

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2.014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las nueve horas del día 10 de abril de 2.014, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS
DOÑA SILVIA CALZÓN FERNÁNDEZ
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE
DON LUIS DE LA TORRE LINARES
DOÑA ANA M^a CERRILLO JIMÉNEZ
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO
DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO.
DON RAFAEL CASAL PEREYRA
DON JUAN LEÓN LÓPEZ
DOÑA DOLORES CASTRO MORALES

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO
DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN
DOÑA MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ
DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA
DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
DON WENCESLAO CARMONA MONJE
DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES
DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN

DEL PARTIDO DE UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General D. ANTONIO MUÑOZ BARRIOS.

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 1/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

OBSERVACIONES:

* La Sra. **Calzón Fernández** se incorpora a la Sesión antes del punto 6°.

* Por razones de urgencia, en el **Punto 13°.- Asuntos Urgentes**, se incluyen cuatro asuntos como **Punto 13°.1, 13°.2 y 13°.3**, en los términos siguientes: **Punto 13°.1.- (52/2014).**- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Instar al Gobierno de España a desestimar y no llevar a efecto la eliminación de los Partidos Judiciales contemplada en el Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial”. Aprobación.- **Punto 13°.2.- (60/2014).**- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Apoyo al escrito remitido por el colectivo de letrados y procuradores del Partido Judicial de Utrera”. Aprobación.- **Punto 13°.3.- (62/2014).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Hacienda, relativa a “Modificación de créditos 026/2014/CE/002 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Bajas de crédito”. Aprobación Provisional. **Punto 13°.4.- (62/2014).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Rectificación del error detectado en el plano 2.1.6. “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)” del PGOU de Utrera, conforme a documento redactado por el Arquitecto Municipal, de fecha 8 de abril de 2014, con número de visado municipal 004-13-R01.”. Aprobación.

* Por razones de urgencia, en los puntos 19 y 20 se da cuenta al Pleno de los asuntos siguientes: - **Punto 19°.- (58/2014).**- Dar cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2014, por el que se fija los criterios interpretativos de la altura máxima de los edificios o parte de los edificios de nueva planta incluidos dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Utrera”. - **Punto 20°.- (59/2014).**- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2014, nº 2.598/2014, relativo a “Aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo 2015 a 2017”.

* Siendo las 10:45 horas, el Sr. Alcalde Presidente acuerda interrumpir la sesión durante 45 minutos, reanudándose a las 11:30 horas.

ORDEN DEL DÍA.-


Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1°.- (40/2014).- Aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2.014.

Punto 2°.- (41/2014).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Modificar el acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2011, por el que se establecía la denominación de las Comisiones Informativas y de Control Permanentes, las Áreas de Gobierno Municipal de las que conocen y Delegaciones que comprende, quedando del siguiente modo, de conformidad con el Decreto de Reorganización del Gobierno Municipal 2011-2015 de fecha 13 de marzo de 2014 y posterior corrección el 25 de marzo”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 2/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

Punto 3º.- (42/2014).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Ordenanza Municipal reguladora de la Nomenclatura y Rotulación de las Vías Públicas y la Numeración de los Edificios en el término municipal de Utrera”. Aprobación.

Punto 4º.- (43/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Modificar el punto cuarto del Acuerdo de 13 de octubre de 2011 por el que nombran representantes del Excmo. Ayuntamiento en las Mesas de Negociación del personal funcionario, del personal laboral y Mesa General Negociadora”. Aprobación.

Punto 5º.- (44/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, relativa a “Solicitar de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la firma de un Convenio de colaboración junto con la Diputación Provincial de Sevilla para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio para el año 2014 por un importe total de 95.507,00 €.”. Aprobación.

Punto 6º.- (45/2014).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Modificar el punto cuarto del Acuerdo de 27 de junio de 2011 sobre nombramiento de Representantes del Ayuntamiento en Órganos Municipales Desconcentrados”. Aprobación.

Punto 7º.- (46/2014).- Moción del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, relativo a “Impulsar un Plan Estratégico de Dinamización Turístico / Plan de Dinamización del Producto Turístico”. Aprobación.

Punto 8º.- (47/2014).- Moción del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Solicitar a la Junta de Andalucía y a la Diputación de Sevilla destinar partida económica para contribuir a la celebración del Año Jubilar concedido al Santuario de Ntra. Sra. de Consolación para el 2.014”. Aprobación.


Punto 9º.- (48/2014).- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Dedicar una calle o plaza en Utrera al expresidente del Gobierno, Adolfo Suárez González, por su contribución al desarrollo de la democracia y las libertades públicas en España”. Aprobación.

Punto 10º.- (49/2014).- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, relativa a “En defensa de la Agricultura y para poner en marcha mecanismos útiles en Utrera para este Sector”. Aprobación.

Punto 11º.- (50/2014).- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Instar al Gobierno de España regresar al Pacto de Toledo y rechazar la reforma impuesta en la Ley 23/2013 Reguladora del Factor de sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social”. Aprobación.

Punto 12º.- (51/2014).- Moción del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, relativa a “Fórmula de devolución de las cantidades recaudadas por -El Céntimo Sanitario-”.

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 3/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

Aprobación.

Punto 13º.- (52/2014).- Asuntos Urgentes.

Punto 13º.1.- (52/2014).- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Instar al Gobierno de España a desestimar y no llevar a efecto la eliminación de los Partidos Judiciales contemplada en el Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial”. Aprobación.

Punto 13º.2.- (61/2014).- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Apoyo al escrito remitido por el colectivo de letrados y procuradores del Partido Judicial de Utrera”. Aprobación.

Punto 13º.3.- (62/2014).- Propuesta del Concejal, Delegado de Hacienda, relativa a “Modificación de créditos 026/2014/CE/002 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Bajas de crédito”. Aprobación Provisional.

Punto 13º.4.- (63/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Rectificación del error detectado en el plano 2.1.6. “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)” del PGOU de Utrera, conforme a documento redactado por el Arquitecto Municipal, de fecha 8 de abril de 2014, con número de visado municipal 004-13-R01.”. Aprobación.

Punto 14º.- (53/2014).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de febrero desde el nº 839 a nº 1.787.

Punto 15º.- (54/2014).- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 2.101/14 de fecha 13 de marzo de 2.014 relativo, a “Reorganización 5ª Gobierno Municipal 2.011-2.015”.


Punto 16º.- (55/2014).- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 2.102/14 de fecha 13 de marzo de 2.014 relativo, a “Reconocimiento dedicación exclusiva y parcial Concejales tras la Reorganización Municipal 2.011-2.015”.

Punto 17º.- (56/2014).- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 2.534/14 de fecha 25 de marzo de 2.014 relativo, a “Corrección Decreto 2101/14 Reorganización 5ª Gobierno Municipal 2.011-2.015”.

Punto 18º.- (57/2014).- Dar cuenta de la composición de los miembros de la Corporación que han de formar parte de las Comisiones Informativas y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación, en representación del Grupo Municipal del Partido Andalucista.

Punto 19º.- (58/2014).- Dar cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2014, por el que se fija los criterios interpretativos de la altura máxima de los edificios o parte de los edificios de nueva planta incluidos dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Utrera”.

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 4/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

Punto 20°.- (59/2014).- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2014, n° 2.598/2014, relativo a “Aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo 2015 a 2017”.

Punto 21°.- (60/2014).- Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1°.- (40/2014).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2.014.


Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2.014.

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2.014.

PUNTO 2°.- (41/2014).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “MODIFICAR EL ACUERDO DE PLENO DE 27 DE JUNIO DE 2011, POR EL QUE SE ESTABLECÍA LA DENOMINACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE CONTROL PERMANENTES, LAS ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS QUE CONOCEN Y DELEGACIONES QUE COMPRENDE, QUEDANDO DEL SIGUIENTE MODO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DE REORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2011-2015 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2014 Y POSTERIOR CORRECCIÓN EL 25 DE MARZO”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde Presidente se dio exposición a la propuesta, relativa a “Modificar el acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2011, por el que se establecía la denominación de las Comisiones Informativas y de Control Permanentes, las Áreas de Gobierno Municipal de las que conocen y Delegaciones que comprende, quedando del siguiente modo, de conformidad con el Decreto de Reorganización del Gobierno Municipal 2011-2015 de fecha 13 de marzo de 2014 y posterior corrección el 25 de marzo”. Aprobación, que dice:

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 5/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

El Pleno del Ayuntamiento de Utrera, en sesión extraordinaria de fecha veintisiete de junio de dos mil once, adoptó, entre otros, el acuerdo de creación y composición de las Comisiones Informativas y de Control Permanentes, para el estudio, informe y consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, de conformidad con el artículo 20.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con fecha 13 marzo 2014 y posterior corrección del 25 de marzo, por la Alcaldía Presidencia se dicta Resolución en la que se establece la “Reorganización del Gobierno Municipal 2011-2015”, modificando la composición de la Junta de Gobierno Local, así como la estructura y denominación de las Áreas municipales, Delegaciones Genéricas, Delegaciones Especiales, Tenencias de Alcaldía y competencias.

A raíz de dicha reorganización, quedan modificadas las Áreas de Gobierno, así como los asuntos de los que conocen las distintas Comisiones, por lo que esta Alcaldía Presidencia **propone al Pleno adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Modificar el acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2011, por el que se establecía la denominación de las Comisiones Informativas y de Control Permanentes, las Áreas de Gobierno Municipal de las que conocen y Delegaciones que comprende, quedando del siguiente modo, de conformidad con el Decreto de Reorganización del Gobierno Municipal 2011-2015 de fecha 13 de marzo de 2014 y posterior corrección el 25 de marzo:

**** COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE PRESIDENCIA, TURISMO Y GOBERNACIÓN.**

PRIMERO: Conoce de los asuntos relativos a las Áreas de Gobierno Municipal que se relacionan a continuación:

*** Área de Presidencia.**

- Coordinación de Áreas
- Políticas de Igualdad
- Obras Públicas e Infraestructuras
- Medio Ambiente Urbano y Agricultura

*** Portavocía del Gobierno**

- Portavocía del Gobierno Municipal
- Comunicación Social

*** Área de Cultura y Fomento Económico.**

- Cultura
- Nuevas Tecnologías
- Turismo
- Fiestas Mayores
- Vivienda y Desarrollo Económico
- Juventud

SEGUNDO: Composición:

* **Presidente:** Alcalde-Presidente.


* **Vocales del Grupo Político Municipal PSOE:** 3 titulares y 3 suplentes.

* **Vocales del Grupo Político Municipal PA:** 3 titulares y 3 suplentes.

* **Vocales Grupo Político Municipal del PP:** 2 titulares y 2 suplentes.

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 6/87


v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

* *Vocal Grupo Político Municipal de IU*: 1 titular.

* *Vocal Grupo Político Municipal de UPD*: 1 titular.

**** COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL SOCIO-CULTURAL Y DE URBANISMO**

PRIMERO: Conoce de los asuntos relativos a las Áreas de Gobierno Municipal que se relacionan a continuación:

* **Área de Educación y Participación Ciudadana.**

- Educación
- Deportes
- Participación Ciudadana
- Solidaridad

* **Área de Servicios Sociales.**

- Servicios Sociales

* **Área de Urbanismo**

- Parques y Jardines
- Urbanismo

* **Área de Política Territorial y Salubridad Pública**

- Política Territorial
- Mercados
- Salubridad Pública

SEGUNDO: Composición:

* **Presidente:** Alcalde-Presidente.

* **Vocales del Grupo Político Municipal PSOE:** 3 titulares y 3 suplentes.

* **Vocales del Grupo Político Municipal PA:** 3 titulares y 3 suplentes.

* **Vocales Grupo Político Municipal del PP:** 2 titulares y 2 suplentes.

* **Vocal Grupo Político Municipal de IU:** 1 titular.

* **Vocal Grupo Político Municipal de UPD:** 1 titular.

**** COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE ASUNTOS ECONÓMICOS.**

PRIMERO.- Conoce de los asuntos relativos al Área de Gobierno Municipal que se relacionan a continuación:

* **Área Económica.**

- Hacienda Pública
- Recursos Humanos, Formación y Empleo
- Régimen Interior y S.A.C.
- Seguridad Ciudadana

SEGUNDO.- Composición:

* **Presidente:** Alcalde-Presidente.

* **Vocales del Grupo Político Municipal PSOE:** 3 titulares y 3 suplentes.

* **Vocales del Grupo Político Municipal PA:** 3 titulares y 3 suplentes.

* **Vocales Grupo Político Municipal del PP:** 2 titulares y 2 suplentes.

* **Vocal Grupo Político Municipal de IU:** 1 titular.

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 7/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

* *Vocal Grupo Político Municipal de UPD*: 1 titular.

**** COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

PRIMERO.- Corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Composición:

* *Presidente*: Alcalde-Presidente

* *Vocales del Grupo Político Municipal PSOE*: 3 titulares y 3 suplentes.

* *Vocales del Grupo Político Municipal PA*: 3 titulares y 3 suplentes.

* *Vocales Grupo Político Municipal del PP*: 2 titulares y 2 suplentes.

* *Vocal Grupo Político Municipal de IU*: 1 titular.

* *Vocal Grupo Político Municipal de UPD*: 1 titular.

Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales”.

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia y visto el informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación, la Corporación por trece votos a favor y once abstenciones, (Sres/as. Villalobos Ramos, Campanario Calvente, de La Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista; Guirao Payán del Grupo Municipal Izquierda Unida y González Blanquero del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

PRIMERO: Modificar el acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2011, por el que se establecía la denominación de las Comisiones Informativas y de Control Permanentes, las Áreas de Gobierno Municipal de las que conocen y Delegaciones que comprende, quedando del siguiente modo, de conformidad con el Decreto de Reorganización del Gobierno Municipal 2011-2015 de fecha 13 de marzo de 2014 y posterior corrección el 25 de marzo:

**** COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE PRESIDENCIA, TURISMO Y GOBERNACIÓN.**

PRIMERO: Conoce de los asuntos relativos a las Áreas de Gobierno Municipal que se relacionan a continuación:

* **Área de Presidencia.**

- Coordinación de Áreas
- Políticas de Igualdad
- Obras Públicas e Infraestructuras
- Medio Ambiente Urbano y Agricultura


* **Portavocía del Gobierno**

- Portavocía del Gobierno Municipal
- Comunicación social

* **Área de Cultura y Fomento Económico.**

- Cultura
- Nuevas Tecnologías

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 8/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

- Turismo
- Fiestas Mayores
- Vivienda y Desarrollo Económico
- Juventud

SEGUNDO: Composición:

* **Presidente:** Alcalde-Presidente.

* **Vocales del Grupo Político Municipal PSOE:** 3 titulares y 3 suplentes.

* **Vocales del Grupo Político Municipal PA:** 3 titulares y 3 suplentes.

* **Vocales Grupo Político Municipal del PP:** 2 titulares y 2 suplentes.

* **Vocal Grupo Político Municipal de IU:** 1 titular.

* **Vocal Grupo Político Municipal de UPD:** 1 titular.

**** COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL SOCIO-CULTURAL Y DE URBANISMO**

PRIMERO: Conoce de los asuntos relativos a las Áreas de Gobierno Municipal que se relacionan a continuación:

* **Área de Educación y Participación Ciudadana.**

- Educación
- Deportes
- Participación Ciudadana
- Solidaridad

* **Área de Servicios Sociales.**

- Servicios Sociales

* **Área de Urbanismo**

- Parques y Jardines
- Urbanismo

* **Área de Política Territorial y Salubridad Pública**

- Política Territorial
- Mercados
- Salubridad Pública

SEGUNDO: Composición:

* **Presidente:** Alcalde-Presidente.

* **Vocales del Grupo Político Municipal PSOE:** 3 titulares y 3 suplentes.

* **Vocales del Grupo Político Municipal PA:** 3 titulares y 3 suplentes.

* **Vocales Grupo Político Municipal del PP:** 2 titulares y 2 suplentes.

* **Vocal Grupo Político Municipal de IU:** 1 titular.

* **Vocal Grupo Político Municipal de UPD:** 1 titular.


**** COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE ASUNTOS ECONÓMICOS.**

PRIMERO.- Conoce de los asuntos relativos al Área de Gobierno Municipal que se relacionan a continuación:

* **Área Económica.**

- Hacienda Pública

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 9/87
			
v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

- Recursos Humanos, Formación y Empleo
- Régimen Interior y S.A.C.
- Seguridad Ciudadana

SEGUNDO.- Composición:

- * **Presidente:** Alcalde-Presidente.
- * **Vocales del Grupo Político Municipal PSOE:** 3 titulares y 3 suplentes.
- * **Vocales del Grupo Político Municipal PA:** 3 titulares y 3 suplentes.
- * **Vocales Grupo Político Municipal del PP:** 2 titulares y 2 suplentes.
- * **Vocal Grupo Político Municipal de IU:** 1 titular.
- * **Vocal Grupo Político Municipal de UPD:** 1 titular.
- ** **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

PRIMERO.- Corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Composición:

- * **Presidente:** Alcalde-Presidente
- * **Vocales del Grupo Político Municipal PSOE:** 3 titulares y 3 suplentes.
- * **Vocales del Grupo Político Municipal PA:** 3 titulares y 3 suplentes.
- * **Vocales Grupo Político Municipal del PP:** 2 titulares y 2 suplentes.
- * **Vocal Grupo Político Municipal de IU:** 1 titular.
- * **Vocal Grupo Político Municipal de UPD:** 1 titular.

PUNTO 3º.- (42/2014).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA NOMENCLATURA Y ROTULACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y LA NUMERACIÓN DE LOS EDIFICIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA”. APROBACIÓN.


Por el Alcalde Presidente se dio exposición a la propuesta relativa a “Ordenanza Municipal reguladora de la Nomenclatura y Rotulación de las Vías Públicas y la Numeración de los Edificios en el término municipal de Utrera”. Aprobación, que dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

El artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y su normativa de desarrollo, determinan que los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas. Asimismo, deberán también mantener la correspondiente cartografía.

Los Ayuntamientos deben mantener perfectamente identificados sobre el terreno cada vía urbana, entidad y núcleo de población.

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 10/87
			
v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

Si la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de edificios tiene para el Padrón Municipal de Habitantes, y por ende para la formación del Censo Electoral una importancia capital, no es menos importante para la seguridad y agilidad de la localización de inmuebles en el término municipal, lo cual sirve para múltiples actos de la vida cotidiana, tanto para las distintas administraciones públicas como para los ciudadanos (prestación de servicios, tráfico jurídico de inmuebles, gestión fiscal, seguridad ciudadana, servicio de asistencia médica de urgencia, etc...).

En la tarea de actualización y mantenimiento de la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, así como de la numeración de edificios ha de tenerse en cuenta la diferente normativa reguladora de la materia a nivel de todas las Administraciones Públicas implicadas, como son el Instituto Nacional de Estadística, la Dirección General del Catastro, el Instituto de Cartografía de Andalucía, etc.

Por ello, se hace imprescindible desarrollar la normativa general en la materia mediante esta Ordenanza municipal, tratando de unificar los distintos criterios que rigen en la normativa de todas las Administraciones implicadas.

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: APROBAR INICIALMENTE la Ordenanza municipal reguladora de la Nomenclatura y Rotulación de las Vías Públicas y la Numeración de los Edificios en el término municipal de Utrera.

Segundo: Que por la Secretaría General se continúe el expediente por los trámites legales que correspondan hasta su aprobación definitiva y publicación.”

Visto Informe del Técnico de Organización, D. Antonio Bocanegra Bohorquez, que dice:

“INFORME

Por la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento se ha redactado el texto de la Ordenanza Municipal reguladora de la Nomenclatura y rotulación de las Vías Públicas y la Numeración de los Edificios.

El artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), atribuye a los Ayuntamientos potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales o autonómicas. En el mismo sentido se manifiesta el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposición vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).


El artículo 22.2.d) de la LRBRL y el 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), disponen que el órgano municipal que tiene atribuida la competencia para la aprobación de las ordenanzas y reglamentos es el Pleno de la Corporación.

En el procedimiento para la tramitación del presente expediente ha de observarse lo dispuesto en el artículo 49 de la LRBRL, es decir:

1) Aprobación inicial por mayoría simple del Pleno de la Corporación, conforme a lo dispuesto por el artículo 47.1 de la LRBRL.

2) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 11/87
			
v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

3) **Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno por mayoría simple.**

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Finalmente, conforme al artículo 70.2 de la LRBRL, **una vez aprobada definitivamente la Ordenanza deberá publicarse su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo cuerpo legal, quince días hábiles.**

Es todo cuanto tengo el deber de informar, en Utrera, en la fecha indicada al pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.- NOTA DE CONFORMIDAD (Artº 3 R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia y visto el informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio Cultural y de Urbanismo, la Corporación por veinticuatro votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE la Ordenanza municipal reguladora de la Nomenclatura y Rotulación de las Vías Públicas y la Numeración de los Edificios en el término municipal de Utrera, que a continuación se transcribe:

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA NOMENCLATURA Y ROTULACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y LA NUMERACIÓN DE LOS EDIFICIOS.

PREÁMBULO

El artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y su normativa de desarrollo, determinan que los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas. Asimismo, deberán también mantener la correspondiente cartografía.

La Resolución de 1 de abril de 1997, conjunta de la Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal (publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, de 11 de abril de 1997, mediante Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno), dispone que los Ayuntamientos deben mantener perfectamente identificados sobre el terreno cada vía urbana, entidad y núcleo de población.

Si la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de edificios tiene para el Padrón Municipal de Habitantes, y por ende para la formación del Censo Electoral una importancia capital, no es menos importante para la seguridad y agilidad de la localización de inmuebles en el término municipal, lo cual sirve para múltiples actos de la vida cotidiana, tanto para la distintas administraciones públicas como para los ciudadanos (prestación de servicios, tráfico jurídico de inmuebles, gestión fiscal, seguridad ciudadana, servicio de asistencia médica de urgencia, etc...).

Esta Ordenanza, además de regular los criterios técnicos para la rotulación y numeración, y el procedimiento para su asignación, recoge criterios para la denominación de las vías públicas. Antiguamente las calles se llamaban según los nombres que el uso social imponía. Ahora se denominan mediante acuerdo del Ayuntamiento, en muchos casos a propuesta de los vecinos. Se pretende mantener esta situación, evitando la desaparición del nomenclátor que se formó por el uso

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 12/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

social descrito, en particular dentro del centro histórico; además de señalar criterios orientativos para la asignación de nombres, en particular cuando son propios de persona.

Por último, se recogen los deberes de los propietarios de los inmuebles en cuanto a la conservación y mantenimiento de los rótulos de las calles, y en particular de la numeración.

Capítulo I.- NATURALEZA, FINES Y COMPETENCIA

Artículo 1.- Objeto.

Artículo 2.- Regulación.

Artículo 3.- Competencia.

Capítulo II.- DEBERES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 4.- Deberes.

Artículo 5.- Inspección y vigilancia.

Artículo 6.- Multas coercitivas.

Artículo 7.- Procedimiento.

Artículo 8.- Graduación de las multas coercitivas.

Artículo 9.- Ejecución subsidiaria.

Capítulo III.- RÉGIMEN DE ASIGNACIÓN DE NOMBRES Y ROTULACIONES.

Artículo 10.- Asignación de nombres.

Artículo 11.- Rotulación de accesos al municipio, entidades singulares y núcleos de población.

Artículo 12.- Órgano municipal de aprobación de la nomenclatura y rotulación.

Artículo 13.- Rotulación de vías públicas.

Capítulo IV.- RÉGIMEN DE ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN.

Artículo 14.- Asignación de numeración.

Artículo 15.- Rotulación y numeración de las urbanizaciones en el diseminado.

Artículo 16.- Edificios en situación de fuera de ordenación.

Artículo 17.- Identificación de departamentos, escaleras, plantas y viviendas dentro de un edificio.

Artículo 18.- Criterio de rotulación de escaleras, plantas y viviendas.

Capítulo V.- PROCEDIMIENTO DE NOMENCLATURA Y ROTULACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y NUMERACIÓN DE EDIFICIOS.

Artículo 19.- Procedimiento de nomenclatura y rotulación de las vías públicas y numeración de edificios derivado de la tramitación de licencia urbanística que conlleve la apertura de nuevas vías públicas.

Artículo 20.- Procedimiento de cambio de nomenclatura y rotulación de las vías públicas y numeración de edificios.

Artículo 21.- Mantenimiento de la rotulación y numeración.

Capítulo VI.- ROTULACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

Artículo 22.- Competencia.

Artículo 23.- Régimen de la nomenclatura y rotulación de los espacios urbanos.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Aplicación.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Anexo I.- Características de la rotulación de las vías públicas.

Anexo II.- Características de la rotulación de fincas.

CAPÍTULO I

NATURALEZA, FINES Y COMPETENCIA

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente ordenanza es el de regular la denominación y rotulación de las vías

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 13/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

públicas, así como la numeración de los edificios y fincas del término municipal de Utrera, a fin de su identificación precisa para todos los efectos que sean necesarios.

Artículo 2.- Regulación.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo regulado en la legislación sobre Régimen Local, en las normas sobre gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, la normativa del Catastro Inmobiliario y el Plan de Ordenación Urbana de Utrera.

Artículo 3.- Competencia.

Como servicio público, la competencia para la designación de los nombres de las vías públicas, la rotulación de éstas y la numeración de los edificios dentro del término municipal de Utrera, corresponde exclusivamente al Excmo. Ayuntamiento.

Solo los nombres designados por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera integrarán el callejero oficial de la ciudad y tendrán validez a todos los efectos legales. Igualmente, solo la numeración establecida por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para los edificios, tendrá validez a todos los efectos legales.

Las calles que se construyan en terreno particular, no podrán ostentar en su interior nombre alguno, salvo que siendo de dominio privado estén destinadas a uso público.

El Callejero Oficial del Excmo. Ayuntamiento de Utrera contendrá, al menos, toda la información relativa a la denominación, numeración y georreferenciación relativa a las vías y espacios urbanos, así como monumentos y edificios municipales y de servicios públicos de titularidad de otras administraciones públicas.

La dependencia encargada de la gestión y mantenimiento del callejero oficial de la ciudad de Utrera será el departamento de Estadística municipal que lo mantendrá actualizado, realizando todas aquellas actuaciones necesarias para su difusión y coordinación.

La confección y mantenimiento de la cartografía será realizada por la sección de delineación del departamento de Obras Públicas e Infraestructuras municipales.

El Callejero Oficial se publicará en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, <https://sede.utrera.org>.

CAPÍTULO II

DEBERES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 4.- Deberes.

Los propietarios y vecinos de los inmuebles tienen la obligación de cooperar con el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, soportando las servidumbres administrativas correspondientes, no pudiendo oponerse a la colocación en las fachadas de los edificios de su propiedad de rótulos de identificación de las vías públicas y los números de gobierno, así como de las señales de circulación o de referencia o indicación de servicios públicos.

La servidumbre será gratuita y podrá establecerse de oficio, mediante notificación al propietario o propietarios afectados y sin más indemnización que la reparación de los desperfectos causados.

Los propietarios de las fincas y edificios estarán sujetos a los siguientes deberes:

a) Permitir la colocación de los rótulos identificativos de las vías y espacios urbanos y sus soportes en la fachada de los edificios, elementos de cerramiento o firmes.

b) Instalar y mantener a su costa en perfecto estado de conservación y de visibilidad, los rótulos identificativos de señalización correcta de las vías y espacios de titularidad privada.

c) Instalar y mantener a su costa en perfecto estado de conservación y de visibilidad la placa de la numeración asignada por el Excmo. Ayuntamiento a las fincas y edificios.

d) No alterar ni ocultar el rótulo de las vías y espacios urbanos, así como las placas de numeración de las fincas y edificios.

e) Si por razón de obras de interés del propietario del inmueble se viera afectada la rotulación o numeración existentes, aquél deberá reponerlas a su costa, de acuerdo con lo indicado

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

11/04/2014

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

PÁGINA

14/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

por los servicios técnicos municipales.

Artículo 5. Inspección y vigilancia.

Los servicios técnicos municipales y los agentes de la Policía Local ejercerán las funciones de inspección y vigilancia cuidando del exacto cumplimiento de las normas contenidas en la presente Ordenanza.

Artículo 6. Multas coercitivas.

1.- Podrán imponerse multas coercitivas por el incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 4.

2.- Las multas coercitivas se impondrán por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Artículo 7. Procedimiento.

1.- Constatado el incumplimiento de los deberes y prohibiciones señalados en el artículo 4, se requerirá al titular de las obligaciones correspondientes para que proceda a su debido cumplimiento.

2.- El requerimiento indicará el plazo para su cumplimiento, con advertencia expresa de que, en caso de incumplimiento, se procederá a la imposición de la multa coercitiva que corresponda.

Artículo 8. Graduación de las multas coercitivas.

1.- La cuantía de las multas coercitivas será de 300 euros. En caso de que el incumplimiento persista, la cuantía se incrementará en un 20 por ciento por cada periodo de 15 días, hasta el límite máximo de 3.000 euros.

2.- La cuantía de las multas coercitivas podrá actualizarse conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

Artículo 9. Ejecución subsidiaria.

Si llegado el límite máximo de las multas coercitivas recogidas en el artículo 8, el obligado persistiera en el incumplimiento, el órgano competente también podrá ejecutar forzosamente lo ordenado mediante ejecución subsidiaria.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN DE ASIGNACIÓN DE NOMBRES Y ROTULACIONES

Artículo 10.- Asignación de nombres.

La asignación de nombres se llevará a cabo con carácter homogéneo, atendiendo a la nomenclatura predominante en la zona de que se trate. El mismo criterio se tendrá en cuenta para la asignación de varios nombres a la vez, cuando se refieran a nuevas construcciones.


Podrá elegirse cualquier nombre para designar una vía pública, el cual deberá ser adecuado para su identificación y uso general y habitual. No obstante, no podrán utilizarse nombres que por su ortografía o fonética puedan inducir a error o provocar hilaridad.

Preferiblemente, se utilizarán los nombres que por su significación, merezcan ser perpetuados, principalmente los relacionados con la historia, la geografía, la cultura, el arte, las ciencias en general y la toponimia, los usos y costumbres, la fauna y la flora autóctonos de Utrera.

Se mantendrán los nombres actuales, tanto los denominados hasta la fecha, como los que se hayan consolidado por el uso popular. Las modificaciones de nombres preexistentes sólo procederá en aquellos supuestos que se hallen debidamente justificados en la proposición, y serán ponderados por el Excmo. Ayuntamiento, atendiendo a los posibles perjuicios que pudieran derivarse para los vecinos afectados por dicha modificación. El departamento de Estadística procederá a la apertura de un periodo de audiencia a las personas y entidades afectadas por la modificación, para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la notificación, aleguen lo que estimen conveniente a su derecho, mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidentencia.

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 15/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

En el conjunto histórico debe procurarse la recuperación de los nombres originales de las calles, y en el caso de viarios o espacios de nueva creación debe hacerse un estudio sobre los antecedentes de dicho trazado, y las denominaciones del mismo, con objeto de su recuperación.

En cuanto a los nombres personales regirán, además, los siguientes criterios:

a) Corresponderán a personas fallecidas. Excepcionalmente, en consideración a circunstancias motivadas en la proposición que se presente, podrán ser personas no fallecidas.

b) Responderán a criterios de historicidad con carácter preferente pero no excluyente.

c) Tendrán prioridad los nombres de hijos ilustres o significados de Utrera, o de personas de igual rango relacionadas con la ciudad. Sus méritos y prestigio deberán estar suficientemente acreditados, debiendo haber contribuido con ellos a enaltecer y honrar el nombre de la ciudad de Utrera.

d) A continuación, y con el mismo criterio, podrá tratarse de personas de Andalucía, de España, de Hispanoamérica y del resto del mundo.

e) La nomenclatura alusiva a personas deberá ser lo más corta posible, clara e inconfundible. Si la persona fuese popularmente más conocida por su nombre artístico, apodo, etc. se adoptará esta denominación. Si la relevancia o prestigio de la persona fuera por su profesión, arte, titulación, cargo público, etc. se procurará que el nombre vaya precedido de dicho dato.

Artículo 11.- Rotulación de accesos al municipio, entidades singulares y núcleos de población.

Los nombres del municipio, entidades singulares y núcleos de población deberán figurar rotulados en sus principales accesos.

Artículo 12.- Órgano municipal de aprobación de la nomenclatura y rotulación.

Cada vía urbana estará designada por un nombre aprobado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Dentro del municipio no puede haber dos vías urbanas con el mismo nombre.

Artículo 13.- Rotulación de vías públicas.

El nombre de cada vía pública deberá figurar en rótulo bien visible, colocado al principio y al final de la vía, y en una, al menos, de las esquinas de cada cruce. El principio de la vía será el extremo o acceso más próximo a la Casa Consistorial, sita en Plaza de Gibaxa, 1. En las plazas los rótulos se colocarán en su edificio más preeminente y en sus principales accesos.

En las barriadas con calles irregulares que presentan entrantes o plazoletas respecto a la vía matriz deben colocarse tantos rótulos de denominación como sea necesario para la perfecta identificación. En estos casos cada edificio llevará el rótulo de la vía a la que pertenece.

Cuando con el mismo nombre se rotule un conjunto numeroso de edificios distribuidos irregularmente sin estar orientados a una sola vía de acceso, se colocará un cartel informativo en cada uno de los accesos principales del conjunto, en el que aparecerá dibujado un croquis de distribución geográfica de los distintos edificios, con indicación del lugar donde se encuentra la persona en el momento de consultarlo, a fin de que pueda orientarse en relación con el edificio a donde pretende dirigirse.

Se procurará que una calle tenga un solo nombre, a menos que llegue a variar la dirección en ángulo recto, o que esté atravesada por un accidente físico, o cortada por una calle más ancha o por una plaza, en cuyo caso los tramos podrán ser calles distintas.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DE ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN

Artículo 14.- Asignación de numeración.

a) La numeración de los edificios y fincas en el término municipal de Utrera se llevará a cabo con arreglo a la descripción de cada inmueble que figure en el Registro de la Propiedad y la descripción catastral de los mismos.

b) En las vías urbanas se numerará toda entrada principal e independiente que dé acceso a viviendas y/o locales, cualquiera que sea su uso. No se numerarán las entradas accesorias o bajas,

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 16/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

como tiendas, garajes, dependencias agrícolas, bodegas y otras, las cuales se entenderá que tienen el mismo número que la entrada principal que les corresponde. No obstante, cuando en una vía urbana existan laterales o traseras de edificios ya numerados en otras vías, como tiendas, garajes u otros, cuyo único acceso sea por dicho lateral o trasera, se numerará el edificio, teniendo dicho número el carácter de accesorio en la vía donde tiene su acceso. Si se tratara de locales irán identificados con una placa en la que figurará la leyenda: “Local 1”, “Local 2”, “Local 3”, etc. aparte del número accesorio.

c) La numeración se hará asignando de forma continuada la serie de números impares a las entradas situadas a mano izquierda del principio de la calle y los pares a la derecha. El comienzo de la numeración se realizará en el extremo de la vía más cercano a la Casa Consistorial, sita en Plaza de Gibaxa, 1.

En las plazas solo habrá una numeración correlativa y en sentido de las agujas del reloj, comenzando por el edificio más preeminente o por el extremo más cercano a la Casa Consistorial, sita en Plaza de Gibaxa, 1.

d) Deberá darse solución lógica a todos aquellos casos excepcionales que no se ajusten a la disposición habitual de edificios formando calles y plazas, de manera que cada entrada principal quede siempre identificada numéricamente.

Cuando exista un edificio, bloque o conjunto de viviendas con portales o entradas independientes sin acceso directo desde la calle, se colocará en la calle en la que el bloque de edificios tuviera el acceso principal un rótulo que contenga el nombre de la vía pública y el total de números a que da acceso.

e) Cuando por la construcción de nuevos edificios u otras causas, el cambio de la serie numérica de los edificios de una vía pública, pueda suponer trastornos y molestias graves a los vecinos, podrá añadirse al número común la palabra duplicado, triplicado, etc., para no romper la serie numérica de la vía.

Podrán mantenerse los saltos de numeración debidos a derribos de antiguos edificios o a otros motivos, que tendrán el carácter de provisionales.

Los solares para construir se tendrán en cuenta por su anchura, posición o futuro destino, reservando los números que se juzguen convenientes para evitar en lo venidero modificaciones de numeración en la calle o vía a que pertenecen. Dichos números se considerarán igualmente como provisionales.


Cuando se realice la revisión de la numeración de una calle o vía pública, se renumerarán los edificios cuando por la existencia de duplicados u otras causas (saltos de numeración, etc...) haya problemas reales de identificación sobre el terreno de los edificios, se procurará eliminar duplicados, triplicados y otras anomalías que hayan podido aparecer desde la ordenación anterior, por construcciones intermedias y otras causas, integrándose así a la serie normal de la vía.

f) Los edificios situados en el diseminado se numerarán atendiendo a su situación topográfica. La numeración de los mismos se realizará mediante la referencia catastral de la finca de que se trate.

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Paraje

g) El Excmo. Ayuntamiento de Utrera realizará decenalmente la revisión y actualización de la numeración de todas las fincas del término municipal, en los años terminados en cero, para eliminar la numeración asignada provisionalmente y resolver los problemas reales de identificación sobre el terreno de los edificios,

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 17/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

Artículo 15.- Rotulación y numeración de las urbanizaciones en el diseminado.

En las urbanizaciones existentes en el diseminado del término municipal que cuenten con viario definido podrá rotularse el mismo y numeradas sus fincas con los mismos criterios que las vías del casco urbano.

Artículo 16.- Edificios en situación de fuera de ordenación.

Mientras exista la realidad física de edificios en situación de fuera de ordenación, serán numerados con los mismos criterios que el resto de edificaciones regularizadas urbanísticamente.

Artículo 17.- Identificación de departamentos, escaleras, plantas y viviendas dentro de un edificio.

a) Identificación de departamentos dentro de un mismo edificio.

a.1) Identificación de locales: Los departamentos que existan en un edificio con destino distinto al de vivienda (locales) serán numerados correlativamente, desde el número 1 hasta el número total de los que existan. Irán identificados con una placa en la que figurará la leyenda: "Local 1", "Local 2", "Local 3",

a.2) Identificación de portales: Cuando un edificio cuente con distintos portales de acceso a los distintos departamentos que contiene, se identificarán estos con una placa en la que figurará la leyenda: "Portal A", "Portal B", "Portal C", etc.

a.3) Identificación de viviendas: Dentro de los edificios es preciso disponer de una ordenación uniforme que permita identificar cada una de las viviendas.

b) Identificación de escaleras dentro de un mismo edificio:

b.1) Se entenderá por escalera el elemento de comunicación vertical que relaciona las plantas de una edificación. A los efectos de esta Ordenanza solo tendrá la consideración de escaleras diferentes aquellas que no estén comunicadas entre sí en todas las plantas del inmueble a las que dan acceso.

b.2) Las diferentes escaleras de cada unidad constructiva se identificarán con dos dígitos, empezando a contar por la situada más próxima al portal de entrada al zaguán, y a la izquierda de éste, que será la escalera "01", y siguiendo la numeración en el sentido de giro de las agujas del reloj.

En el caso de que existiera una sola escalera, la identificación de cada departamento no precisará hacer referencia al número de escalera.

b.3) Las escaleras cuyo recorrido sea exclusivamente, desde planta baja hacia las situadas por debajo de ésta, se numerarán comenzando por el "-01", y según el mismo criterio anterior.

c) Identificación de planta dentro de un mismo edificio:

Las diferentes plantas de cada edificación se identificarán de la siguiente forma:

PLANTA	DESCRIPCIÓN
PBJ	Planta baja
P01	Planta primera
PXX	Planta número correspondiente
SSO	Semisótano
SOT	Sótano
S01	Sótano primero
SXX	Sótano número correspondiente
PBI	Bajo interior
PBE	Bajo exterior
ENT	Entresuelo

Código Seguro de verificación: v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 18/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

PRL	Principal
A01	Ático 01
AXX	Ático número correspondiente
ALT	Altillo

d) Identificación de viviendas dentro de un mismo edificio:

Las diferentes puertas de acceso a viviendas dentro de la misma planta de un edificio, serán señalizadas con una letra que deberá colocarse sobre el dintel de la citada puerta de acceso.

La señalización deberá realizarse de la siguiente forma:

Situado/a en el rellano de desembarco a la planta correspondiente y de espalda al acceso mirando hacia las distintas puertas de las viviendas, se señalará con la letra "A" la puerta más próxima a la izquierda a dicho acceso general y se seguirá señalando sucesivamente con las letras del alfabeto el resto de puertas de acceso a viviendas en el sentido de giro de las agujas del reloj.

Artículo 18.- Criterio de rotulación de escaleras, plantas y viviendas.

La rotulación o señalización de los elementos referidos (escalera, planta y viviendas), que serán de cuenta de los interesados, responderá a las determinaciones contenidas en el presente capítulo, si bien el diseño y características de los rótulos quedan al criterio de aquéllos.

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTO DE NOMENCLATURA Y ROTULACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y NUMERACIÓN DE EDIFICIOS.

Artículo 19.- Procedimiento de nomenclatura y rotulación de las vías públicas y numeración de edificios, derivado de la tramitación de licencia urbanística que conlleve la apertura de nuevas vías públicas.

La dependencia instructora en los procedimientos de nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de edificios será el departamento de Estadística. La iniciación del procedimiento podrá ser de oficio o a instancia de parte.

1.- El promotor de la licencia urbanística deberá incluir en su solicitud de licencia la rotulación de la/las nueva/s vía/s y la numeración de los nuevos edificios.

2.- La solicitud deberá de ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Plano de situación de los nuevos edificios, con indicación de las nuevas vías urbanas (2 ejemplares).

b) Plano parcelario en el que se indiquen todas las entradas a los nuevos edificios (2 ejemplares).

c) Plano de distribución por planta de todos los departamentos de los que conste cada edificio, en el que se aprecie con claridad las escaleras de acceso a los distintos departamentos (2 ejemplares).


Los anteriores documentos deberán entregarse en formato digital con extensión DXF Ó DWG.

d) Cuando en la solicitud se proponga una concreta nomenclatura para las nuevas vías urbanas que se crean, habrá de acompañarse también una memoria justificativa de los nombres propuestos.

e) Recibida la solicitud de licencia urbanística en el departamento de Urbanismo, se dará traslado de la solicitud de nomenclatura, rotulación y numeración al departamento de Estadística.

f) El departamento de Estadística recabará informe a la Delegación municipal de Cultura en relación con la propuesta de nomenclatura realizada por el solicitante, si existiere, o proponiendo los nombres correspondientes en caso contrario.

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 19/87
			
v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

g) Recibido el informe de la Delegación de Cultura, por el departamento de Estadística se realizará el correspondiente informe-propuesta que será elevado a la Alcaldía-Presidencia.

h) La Alcaldía-Presidencia podrá recabar dictamen de la Comisión Informativa de Cultura o a la que en ese momento sea la competente de los asuntos en materia de cultura, previo a la realización de la propuesta definitiva.

i) Realizada la propuesta definitiva por la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno resolverá el expediente con la adopción del acuerdo correspondiente.

j) El acuerdo de la Junta de Gobierno resolviendo el expediente de nomenclatura, rotulación y numeración de edificios, será notificado a los interesados por parte de la Delegación de Urbanismo junto con la concesión de la licencia urbanística correspondiente, a fin de que a partir de ese momento los interesados utilicen la nueva nomenclatura y numeración en todos los trámites que procedan (Notarías, Registro de la Propiedad, empresas concesionarias y prestadores de servicios, etc.)

h) El departamento de Estadística procederá a incorporar las nuevas vías urbanas al callejero oficial de la ciudad de Utrera y a dar traslado de estas incidencias al Instituto Nacional de Estadística. Asimismo, lo comunicará a todas las dependencias municipales, empresas concesionarias de servicios públicos, empresas suministradoras de energía y comunicaciones, oficina de Correos, Notarías y Registro de la Propiedad.

Artículo 20.- Procedimiento de cambio de nomenclatura y rotulación de las vías públicas y numeración de edificios.

1.- Si el promotor del cambio de nomenclatura y rotulación de vías públicas, así como de la numeración de edificios fuera una persona o entidad privada deberá dirigir solicitud en ese sentido a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Si la modificación la promoviera un departamento del propio Ayuntamiento, éste deberá elevar nota interior conteniendo la correspondiente propuesta a la Alcaldía-Presidencia que valorará la necesidad y conveniencia de la misma. En ambos casos, la Alcaldía-Presidencia dará traslado de la petición al departamento de Estadística que tramitará el expediente.

2.- La solicitud o nota interior deberá de ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Plano de situación con indicación de la/s vía/s urbana/s objeto del cambio que se propone. (2 ejemplares).

b) Plano parcelario en el que se indique la/s modificación/es de numeración de edificios que se propone. (2 ejemplares).

c) Plano de distribución por planta de todos los departamentos de los que conste cada edificio afectado, en el que se aprecie con claridad las escaleras de acceso a los distintos departamentos, en el caso de que la modificación propuesta afecte a la señalización interior de los distintos departamentos. (2 ejemplares).

Los anteriores documentos deberán entregarse en formato digital con extensión DXF Ó DWG.


d) Cuando se proponga una concreta nomenclatura para la modificación, habrá de acompañarse también una memoria justificativa de los nombres propuestos.

e) Recibida la nota interior en el departamento de Estadística, éste recabará informe a la Delegación municipal de Cultura en relación con la propuesta de modificación de la nomenclatura realizada por el solicitante, si existiere, o proponiendo los nombres correspondientes en caso contrario.

f) Recibido el informe de la Delegación de Cultura, por el departamento de Estadística se realizará el correspondiente informe-propuesta.

g) El departamento de Estadística procederá a la apertura de un periodo de audiencia a las personas y entidades afectadas por la modificación, para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la notificación, aleguen lo que estimen conveniente a su derecho, mediante escrito

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 20/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

dirigido a la Alcaldía-Presidencia.

h) La Alcaldía-Presidencia podrá recabar dictamen de la Comisión Informativa competente de los asuntos en materia de cultura, previo a la realización de la propuesta definitiva.

i) La Alcaldía-Presidencia resolverá las alegaciones que se hubieren producido y realizará, en su caso, la propuesta definitiva de modificación que será elevada a la Junta de Gobierno que resolverá el expediente con la adopción del acuerdo correspondiente.

j) El acuerdo de la Junta de Gobierno resolviendo el expediente de modificación o reenumeración será notificado a los interesados por parte del departamento de Estadística.

h) El departamento de Estadística procederá a incorporar las modificaciones al Callejero Oficial de la ciudad de Utrera y a dar traslado de estas incidencias al Instituto Nacional de Estadística. Asimismo, lo comunicará a todas las dependencias municipales, empresas concesionarias de servicios públicos, empresas suministradoras de energía y comunicaciones, oficina de Correos, Notarías y Registro de la Propiedad.

Artículo 21.- Mantenimiento de la rotulación y numeración.

La colocación y mantenimiento de la rotulación de las vías públicas y la numeración de edificios, será realizada por el departamento de Estadística municipal, con el apoyo del personal del departamento de Obras Públicas e Infraestructuras municipales.

CAPÍTULO VI

ROTULACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 22.- Competencia.

1.- La competencia para el otorgamiento y modificación del nombre de los espacios urbanos, edificios de uso y servicios público y monumentos de titularidad municipal en el término de Utrera, corresponde al Excmo. Ayuntamiento.

2.- Tendrán únicamente carácter oficial y validez a todos los efectos legales los nombres atribuidos por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

3.- La competencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la asignación de nombres a vías y espacios urbanos de titularidad privada no presupone ningún derecho ni reconocimiento de obligación municipal con respecto a los mismos.

Artículo 23.- Régimen de la nomenclatura y rotulación de los espacios urbanos.

Será de aplicación en la nomenclatura y rotulación de los espacios urbanos a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior; las normas establecidas en el Capítulo III y en los Anexos de la presente Ordenanza.

Ordinariamente, la morfología de la señalización de dichos lugares, aparte de la imagen corporativa que se establece en el Anexo I, tendrá en cuenta la normativa urbanística municipal, especialmente, en las zonas comprendidas dentro del casco histórico de la ciudad.

Excepcionalmente, la morfología de la señalización de los espacios urbanos podrá diferir de lo establecido en el apartado anterior, atendiendo a la singularidad del elemento o espacio de que se trate, el entorno, su destino, uso, etc. Esta excepcionalidad deberá ser acordada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Aplicación.


El Excmo. Ayuntamiento de Utrera aprobará y desarrollará las medidas necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza municipal reguladora de la Nomenclatura y Rotulación de las Vías Públicas y la Numeración de los Edificios.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el artículo

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 21/87


v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

En Utrera, a 31 de marzo de 2014.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.**- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE LA ROTULACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

CARACTERÍSTICAS DE LA PLACA:

La placa en que se rotule el nombre de las vías urbanas es la tradicional de la ciudad de Utrera y estará compuesta por seis piezas cerámicas, de 15 x 15 centímetros cada una, y de 5 milímetros de espesor.

El esmaltado de las piezas será vidriado y los colores serán: blanco sucio para el fondo y burdeos para la rotulación.

En todo el perímetro de la placa figurará una orla o filo de 1 centímetro de grosor de color burdeos.

La pieza superior izquierda contendrá el escudo en color de la ciudad de Utrera.

Las dos restantes piezas superiores llevarán el rotulado correspondiente al tipo de vía a que se refiere (calle, plaza, paseo, etc.), con letras de una altura de 8,5 centímetros, en color burdeos.

Las tres piezas inferiores contendrán el nombre propio de la vía con letras en mayúscula de una altura 8,5 centímetros, en color burdeos.

Las seis piezas cerámicas descritas anteriormente ocuparían una superficie de 30 x 45 centímetros.

Cuando la extensión del nombre asignado a la vía pública lo haga aconsejable se utilizarán ocho piezas cerámicas de 15 x 15 centímetros cada una y de 5 milímetros de espesor, en vez de seis, con la distribución y características descrita anteriormente. En este caso, la superficie que ocuparán las ocho piezas cerámicas será de 30 x 60 centímetros.

No obstante lo anterior, y si quedara suficientemente garantizada su solidez, podrá utilizarse igualmente placa de una sola pieza de 30 x 45 centímetros ó 30 x 60 centímetros, en la que la disposición de las letras y demás elementos será la referida anteriormente.

SOPORTE DE LAS PIEZAS CERÁMICAS

Las piezas cerámicas antes referidas se fijarán directamente a la pared y cuando ello no fuere posible se colocarán mediante cemento o silicona a un soporte metálico inoxidable que enmarque el conjunto formado por las seis u ocho piezas de 15 x 15 centímetros o la pieza única de 30 x 45 centímetros ó 30 x 60 centímetros.

Este soporte será fijado a un poste metálico para colocarlo en la esquina correspondiente.

Las placas se colocarán de tal forma que su centro quede, preferentemente, a una altura entre 3 y 4 metros respecto del nivel de la acera.

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS DE LA ROTULACIÓN DE FINCAS

NÚMEROS DE GOBIERNO. CARACTERÍSTICAS DE LA PLACA:

La placa de señalización de los números identificativos de las fincas será metálica de 1 mm. de espesor, 15,5 centímetros de base y 10,5 centímetros de altura.

En todo el perímetro de la placa figurará una orla o filo de 1 centímetro de grosor de color blanco y fondo azul, sobre el que estará estampado la cifra del número de gobierno que tendrá una altura de 6 centímetros.

NÚMEROS DE GOBIERNO DUPLICADOS, TRIPLICADOS, ETC.

La placa de señalización de números duplicados, triplicados, etc., será metálica de 1 mm. de espesor, 6 centímetros de base y 8 centímetros de altura.

En todo el perímetro de la placa figurará una orla o filo de 1 centímetro de grosor de color blanco y fondo azul, sobre el que estará estampada la letra "D" para duplicados, "T" para triplicados, etc. Estas letras tendrán una altura de 4,5 centímetros.

Código Seguro de verificación: v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 22/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

NÚMEROS DE GOBIERNO ACCESORIOS

La placa de señalización de accesorios será metálica de 1 mm. de espesor, 15,5 centímetros de base y 10,5 centímetros de altura.

En todo el perímetro de la placa figurará una orla o filo de 1 centímetro de grosor de color blanco y fondo azul, sobre el que estará estampada la leyenda "ACC". Estas letras tendrán una altura de 6 centímetros.

IDENTIFICACIÓN DE PORTALES

La placa de señalización de los portales, cuando en un edificio existen distintas puertas de acceso a los departamentos que puedan existir en una finca, será metálica de 1 mm. de espesor, 6 centímetros de base y 8 centímetros de altura.

En todo el perímetro de la placa figurará una orla o filo de 0,5 centímetros de grosor de color blanco y fondo azul, sobre el que estará estampado la leyenda "PORTAL A", "PORTAL B", "PORTAL C", etc.

Las letras de la palabra "Portal" tendrán una altura de 1 centímetro y la letra correspondiente tendrá una altura de 4,5 centímetros.

IDENTIFICACIÓN DE LOCALES

La placa de señalización de los locales que puedan existir en una finca será metálica de 1 mm. de espesor, 6 centímetros de base y 8 centímetros de altura.

En todo el perímetro de la placa figurará una orla o filo de 0,5 centímetros de grosor de color blanco y fondo azul, sobre el que estará estampado la leyenda "Local 1", "Local 2", "Local 3", etc.

Las letras de la palabra "Local" tendrán una altura de 1 centímetro y la cifra del número correspondiente tendrá una altura de 5 centímetros para la cifra.

COLOCACIÓN DE LAS PLACAS

Las placas irán situadas en el centro, sobre el dintel de la puerta de acceso. Serán fijadas a la pared mediante dos clavos y cuando ello no fuere posible por las características del paramento se fijarán con silicona.

FOTOGRAFÍAS DE LOS MODELOS

SEGUNDO: Que por la Secretaría General se continúe el expediente por los trámites legales que correspondan hasta su aprobación definitiva y publicación."

PUNTO 4º.- (43/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "MODIFICAR EL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DE 13 DE OCTUBRE DE 2011 POR EL QUE NOMBRAN REPRESENTANTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN LAS MESAS DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO, DEL PERSONAL LABORAL Y MESA GENERAL NEGOCIADORA". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a "Modificar el punto cuarto del Acuerdo de 13 de octubre de 2011 por el que nombran representantes del Excmo. Ayuntamiento en las Mesas de Negociación del personal funcionario, del personal laboral y Mesa General Negociadora". Aprobación, que dice:

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 23/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONÓMICA.

El Pleno de la Corporación en sesión de 13 de Octubre de 2011 aprobó:

“PRIMERO: Constituir la MESA NEGOCIADORA de las Condiciones del Personal Funcionario con un número de seis representantes de la parte sindical, dos por CSIF, dos por UGT, uno de SPPME y uno de CCOO a designar por las secciones sindicales, con las materias de negociación que afecte exclusivamente al personal funcionario.

SEGUNDO: Constituir la MESA NEGOCIADORA del Personal Laboral con un número de seis representantes de la parte sindical, cuatro de UGT y dos de CCOO, a designar por las secciones sindicales, con las materias de negociación que afecte exclusivamente al personal laboral.

TERCERO: Constituir la MESA GENERAL NEGOCIADORA que tendrá como ámbito con un número de siete representantes de la parte sindical, cuatro de UGT, dos por CCOO y uno por CSIF, con las materias de negociación que afecte al personal funcionario y laboral.”

Asimismo en el mismo acuerdo, se aprobó:

CUARTO: Nombrar como representantes del Excmo. Ayuntamiento en las citadas mesas a:

- Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.
- Teniente Alcalde del Área Económica
- Concejal-Delegado de Recursos Humanos
- Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana.
- Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras
- Director del Área Económica

Como consecuencia del Decreto de 13 de Marzo de 2014 por el que el Teniente Alcalde del Área de Económica es también Delegado de Recursos Humanos, resulta necesario proceder a modificar el punto cuarto y nombrar a otro representante del Excmo. Ayuntamiento en las mesas negociadoras.

En consecuencia PROPONGO:

Modificar el punto cuarto del Acuerdo de 13 de Octubre de 2011 por el que nombran representantes del Excmo. Ayuntamiento en las Mesas de Negociación del personal funcionario, del personal laboral y Mesa General Negociadora con el siguiente texto:


CUARTO: Nombrar como representantes del Excmo. Ayuntamiento en las citadas mesas a:

- Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.
- Teniente Alcalde del Área Económica
- Concejal-Delegado de Turismo
- Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana.
- Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras
- Director del Área Económica

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente propuesta. El Teniente Alcalde del Área de Económica. Fdo. Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Económica y visto el informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, la Corporación por trece votos a favor y once abstenciones, (Sres/as. Villalobos Ramos, Campanario Calvente, de la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista; Guirao Payán del Grupo Municipal Izquierda Unida y González Blanquero del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 24/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

PRIMERO: Modificar el punto cuarto del Acuerdo de 13 de Octubre de 2011 por el que nombran representantes del Excmo. Ayuntamiento en las Mesas de Negociación del personal funcionario, del personal laboral y Mesa General Negociadora con el siguiente texto:

CUARTO: Nombrar como representantes del Excmo. Ayuntamiento en las citadas mesas a:

- Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.
- Teniente Alcalde del Área Económica
- Concejales-Delegados de Turismo
- Concejales-Delegados de Seguridad Ciudadana.
- Concejales-Delegados de Obras e Infraestructuras.
- Director del Área Económica.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO 5º.- (44/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “SOLICITAR DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN JUNTO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO PARA EL AÑO 2014 POR UN IMPORTE TOTAL DE 95.507,00 €.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Servicios Sociales, se dio exposición a la propuesta relativa a “Solicitar de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la firma de un Convenio de colaboración junto con la Diputación Provincial de Sevilla para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio para el año 2014 por un importe total de 95.507,00 €.”. Aprobación, que dice:

“Doña Eva María Carrascón Torres, Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera:

Expone:


A la vista del informe-propuesta emitido por Don José María Barrera Cabañas, Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales que literalmente dice:

“Este Ayuntamiento tiene suscrito un convenio tripartito para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio para Drogodependientes (CTA) con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y con la Diputación Provincial de Sevilla de conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de Centros de Atención a las Drogodependencias.

Desde dicho Centro de Tratamiento, tres profesionales (uno de ellos a tiempo parcial) y el personal

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 25/87


v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

de apoyo, atienden a la población de Utrera, Los Molares y El Coronil, y en menor medida de Los Palacios y Villafranca y Sevilla capital, interviniendo en desintoxicación, mantenimiento, programa de disminución de riesgos (Metadona), Red de Artesanos y Programa Arquímedes.

En el pasado año 2013, doscientas cincuenta y ocho personas fueron atendidas por las tres profesionales, de las cuarenta y nueve fueron altas en el sistema, es decir, nuevos pacientes. Por sustancias, el 25% eran consumidores de cocaína, el 13% de alcohol, de heroína y "rebujao" el 9%, de cannabis el 9% también, de tabaco el 2% y de otras drogas el 3%. No se atendieron pacientes con dependencia al juego patológico.

Los nueve años de funcionamiento que lleva dicho Centro en Utrera, han puesto de relieve la importancia de la cercanía en el tratamiento, evitando desplazamientos complicados y permitiendo un mayor contacto con las asociaciones utreras que trabajan en el ámbito de las drogodependencias y adicciones.

Por otra parte, la existencia de este Centro en Utrera, ha permitido que los Centros de Salud de Utrera participen en la administración de la Metadona, implicándose en el tratamiento de estos pacientes y permitiendo captar a muchos de ellos para otros programas de Salud, como pueda ser el de infecciosos.

Mediante escrito de 18 de diciembre recibido el 23 de diciembre de 2013, la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias expone que: **"Con el propósito de continuar con las actuaciones que se vienen llevando a cabo por los recursos que conforman la Red Pública de Atención a las Drogodependencias y Adicciones y el desarrollo de actuaciones de prevención, asistenciales y de incorporación social en materia de Drogodependencias y Adicciones, se pone de manifiesto la voluntad de esta Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de mantener esta línea de actuación para el ejercicio 2014, al objeto de continuar la asistencia que se viene prestando a las personas con problemas de adicciones"**.

A diferencia de años anteriores, en esta ocasión no han explicitado cuál sería la aportación económica de la Consejería, por lo que se va a realizar una petición en función de nuestras necesidades.

A la vista del estudio de costes, propongo a la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales la adopción de los siguientes acuerdos por el Ayuntamiento Pleno:

1º.- Solicitar de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la firma de un Convenio de colaboración junto con la Diputación Provincial de Sevilla para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio para el año 2014 por un importe total de 95.507,00€ (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE EUROS).

2º.- Exceptuar del régimen de prohibiciones a la contratación, al personal derivado del presente convenio.

3º.- Los costes de personal de este programa se harán con cargo a las partidas S21.2331.13100 y S21.2331.16000 del presupuesto vigente para el año 2014".

Por todo ello, propongo al Sr. Alcalde Presidente, la adopción por el Ayuntamiento Pleno de los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la firma de un Convenio de colaboración junto con la Diputación Provincial de Sevilla para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio para el año 2014 por un importe total de 95.507,00€ (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE EUROS).


2º.- Exceptuar del régimen de prohibiciones a la contratación, al personal derivado del presente convenio.

3º.- Los costes de personal de este programa se harán con cargo a las partidas S21.2331.13100 y S21.2331.16000 del presupuesto vigente para el año 2014

Y para que así conste a efectos de la tramitación del presente convenio de colaboración,

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 26/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

firmando la presente propuesta en Utrera, a cuatro de abril de dos mil catorce.”

Visto Informe del Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera Don José María Barrera Cabañas, que literalmente dice:

“Don José María Barrera Cabañas, Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera

Informa:

Este Ayuntamiento tiene suscrito un convenio tripartito para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio para Drogodependientes (CTA) con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y con la Diputación Provincial de Sevilla de conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de Centros de Atención a las Drogodependencias.

Desde dicho Centro de Tratamiento, tres profesionales (uno de ellos a tiempo parcial) y el personal de apoyo, atienden a la población de Utrera, Los Molares y El Coronil, y en menor medida de Los Palacios y Villafranca y Sevilla capital, interviniendo en desintoxicación, mantenimiento, programa de disminución de riesgos (Metadona), Red de Artesanos y Programa Arquímedes.

En el pasado año 2013, doscientas cincuenta y ocho personas fueron atendidas por las tres profesionales, de las cuarenta y nueve fueron altas en el sistema, es decir, nuevos pacientes. Por sustancias, el 25% eran consumidores de cocaína, el 13% de alcohol, de heroína y “rebujao” el 9%, de cannabis el 9% también, de tabaco el 2% y de otras drogas el 3%. No se atendieron pacientes con dependencia al juego patológico.

Los nueve años de funcionamiento que lleva dicho Centro en Utrera, han puesto de relieve la importancia de la cercanía en el tratamiento, evitando desplazamientos complicados y permitiendo un mayor contacto con las asociaciones utreras que trabajan en el ámbito de las drogodependencias y adicciones.

Por otra parte, la existencia de este Centro en Utrera, ha permitido que los Centros de Salud de Utrera participen en la administración de la Metadona, implicándose en el tratamiento de estos pacientes y permitiendo captar a muchos de ellos para otros programas de Salud, como pueda ser el de infecciosos.


Mediante escrito de 18 de diciembre recibido el 23 de diciembre de 2013, la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias expone que: “Con el propósito de continuar con las actuaciones que se vienen llevando a cabo por los recursos que conforman la Red Pública de Atención a las Drogodependencias y Adicciones y el desarrollo de actuaciones de prevención, asistenciales y de incorporación social en materia de Drogodependencias y Adicciones, se pone de manifiesto la voluntad de esta Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de mantener esta línea de actuación para el ejercicio 2014, al objeto de continuar la asistencia que se viene prestando a las personas con problemas de adicciones”.

A diferencia de años anteriores, en esta ocasión no han explicitado cuál sería la aportación económica de la Consejería, por lo que se va a realizar una petición en función de nuestras necesidades.

A la vista del estudio de costes, propongo a la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales la adopción de los siguientes acuerdos por el Ayuntamiento Pleno:

1º.- Solicitar de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la firma de un Convenio de colaboración junto con la Diputación Provincial de Sevilla para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio para el año 2014 por un importe total de 95.507,00€ (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE EUROS).

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 27/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

2º.- Exceptuar del régimen de prohibiciones a la contratación, al personal derivado del presente convenio.

3º.- Los costes de personal de este programa se harán con cargo a las partidas S21.2331.13100 y S21.2331.16000 del presupuesto vigente para el año 2014.

En Utrera, a tres de abril de dos mil catorce.”

Y visto el análisis de coste, que a continuación se transcribe:

“DON JOSE MARIA BARRERA CABAÑAS, DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA)

Informa:

A efectos de proceder a la formalización del Convenio de Colaboración en materia de drogodependencias y adicciones con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el periodo a contar desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, paso a presentar el siguiente estudio de costes.

Este análisis de costes se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 ter. Coste efectivo de los Servicios de la LBRL, y forma parte del expediente para la tramitación de dicho Convenio de Colaboración.

Desde el Centro de Tratamiento Ambulatorio (en adelante CTA), este Ayuntamiento en Convenio con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, lleva a cabo el tratamiento en régimen ambulatorio de aquellas personas que presentan dependencia a sustancias o / y al juego, atendándose a pacientes de Utrera, Los Molares, El Coronil, Los Palacios y Villafranca y Sevilla. Al ser un servicio que forma parte del Sistema Público de Salud, los pacientes pueden elegir en dónde son atendidos, dándose entonces la circunstancia de que con fondos de este Municipio, se atiende a vecinos de otros Municipios al no ser actualmente la aportación de la Comunidad Autónoma, del total del presupuesto.

La jornada laboral es:

Licenciada en Medicina 15,0 horas/semana

Licenciada en Psicología 37,5 horas/semana

Diplomada en Trabajo Social 37,5 horas/semana

Se atiende cinco días en semana, dos días en horario de tarde, un día en jornada partida y otros dos días en horario de mañana. Esta disponibilidad hace que los pacientes que trabajan no tengan por qué decir en su trabajo que están siendo tratados en este Servicio, pero, por otra parte, hace que vecinos de Municipios que sí disponen del servicio pero solo en horario de mañana (Los Palacios y V. y Sevilla), elijan ser atendidos en Utrera.

Los costes costes previstos en el presupuesto municipal son:

	Coste
Médico	17.567,28 €
Psicóloga	40.889,59 €
Trabajadora Social	35.050,13 €
Total	93.507,00 €

En el presupuesto aprobado para el año 2014, figuran tres partidas, una para el abono de los salarios del CTA, otra para los seguros sociales del CTA, y finalmente una tercera para los gastos de funcionamiento del programa presupuestario con los números de partida S21.2331.13100, S21.2331.16000 y S21.2332.22610 respectivamente, figurando una previsión de ingresos por parte de la Consejería de Igualdad, Sanidad y Políticas Sociales por un importe de 85.953,00€.

Costes totales del personal	93.507,00 €
Gastos de funcionamiento programa presupuestario	2.000,00 €
TOTAL DE GASTOS	95.507,00 €

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 28/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

Dentro de las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, destacan las relacionadas con las competencias municipales en materia de Servicios Sociales. La atención a las drogodependencias no sería una de las competencias municipales a tenor de lo dispuesto en la nueva redacción de los artículos 25 y 26 de la LRBRL, sino que sería de aplicación el artículo 27 en el que desarrolla cómo “el Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en los Municipios el ejercicio de sus competencias”.

El apartado 3º de este artículo 27, establece que los Servicios Sociales es una de las competencias que podrán ser delegadas por las Comunidades Autónomas; pero con la aclaración que establece el apartado 6º del mismo artículo 27: “La delegación habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación.

El Incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de la Administración autonómica delegante facultará a la Entidad Local delegada para compensarlas automáticamente con otras obligaciones financieras que esta tenga con aquella”.

La Disposición Transitoria Primera de la Ley 27/2013, establece en su párrafo cuarto que las Comunidades Autónomas tienen la posibilidad de delegar sus competencias en los Municipios, Diputaciones Provinciales o entidades equivalente, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el Preámbulo de la Ley 27/2013 se desarrolla que: “la delegación de competencias estatales o autonómicas en los Municipios debe de ir acompañada de la correspondiente dotación presupuestaria”.

Aun cuando la Disposición Transitoria Primera establece un plazo máximo de cinco años para que las Comunidades Autónomas asuman las competencias relativas a la salud, entiendo que desde la entrada en vigor de la norma, los estudios de costes deben de ajustarse al espíritu de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que debo de proponer que la cantidad que se solicite a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sea del coste total del proyecto, es decir, **95.507,00€ (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE EUROS)**.

En caso de que la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales comunicara una aportación distinta a la solicitada, será de cumplimiento el apartado 4 del artículo 7 de la LRBRL: Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio con otra Administración Pública.


Y para que así conste a efectos de estudio de costes y tramitación del expediente del presente Convenio de Colaboración, firmo el presente informe en Utrera, a tres de abril de dos mil catorce.

Fdo.: José María Barrera Cabañas

Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Servicios Sociales, y visto el informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio Cultural y de Urbanismo, la Corporación por veinticuatro votos a favor, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 29/87
			
v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

PRIMERO: Solicitar de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la firma de un Convenio de colaboración junto con la Diputación Provincial de Sevilla para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio para el año 2014 por un importe total de 95.507,00€ (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE EUROS).

SEGUNDO: Exceptuar del régimen de prohibiciones a la contratación, al personal derivado del presente convenio.

TERCERO: Los costes de personal de este programa se harán con cargo a las partidas S21.2331.13100 y S21.2331.16000 del presupuesto vigente para el año 2014.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (45/2014).- PROPUESTA DE LA ALCADÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “MODIFICAR EL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DE 27 DE JUNIO DE 2011 SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS MUNICIPALES DESCONCENTRADOS”. APROBACIÓN.

Tratándose de un asunto incluido en el Orden del Día sin que, previamente, haya sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, y en base al art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Pleno del Ayuntamiento se ratifique su inclusión en el orden del día. La Corporación por trece votos a favor y doce abstenciones (Sres/as. Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, de La Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista; Guirao Payán del Grupo Municipal Izquierda Unida y González Blanquero del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA: Ratificar la inclusión en el orden del día del Punto Octavo.**


Por el Alcalde Presidente, se dio exposición a la propuesta relativa a “Modificar el punto cuarto del Acuerdo de 27 de junio de 2011 sobre nombramiento de Representantes del Ayuntamiento en Órganos Municipales Desconcentrados”. Aprobación, que dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

El Pleno del Ayuntamiento de Utrera, en sesión extraordinaria de fecha veintisiete de junio de dos mil once, adoptó, entre otros, el acuerdo de *“Nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Utrera en órganos municipales desconcentrados: Comisión de Solidaridad, Comisión de Patrimonio Histórico, Junta Local de Protección Civil, Junta Local de Seguridad, Comisión Local de Protección Ambiental, Comisión Local para la Mejora de la Agricultura, Consejo Local de Empleo, Consejo Local de la Mujer, Consejo Local de Política Territorial Consejo Local de Servicios Sociales, Junta Rectora del Parque Infantil Tráfico del Centro de Educación Vial Concejal Andrés Campos”*.

En el Boletín Oficial de la Provincia de 24 de octubre de 2012 se publica la aprobación

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 30/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

definitiva del Reglamento del Consejo Local de la Mujer, que se constituye como un consejo sectorial incardinado en la organización complementaria municipal, para el fomento de la participación ciudadana en los temas relacionados con la mujer.

Asimismo se advierte error en el artículo 26.2 del citado Reglamento, donde se recoge la asistencia a las Comisiones Especiales con voz pero sin voto entre las funciones de la secretaría del Consejo.

Con fecha 13 marzo 2014 y posterior corrección del 25 de marzo, por la Alcaldía Presidencia se dicta Resolución en la que se establece la “Reorganización del Gobierno Municipal 2011-2015”, modificando, entre otros, la estructura y denominación de Delegaciones Municipales y sus titulares.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía Presidencia **propone al Pleno adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Modificar el acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2011 en todo lo que afecte a los nombramientos conferidos por el Ayuntamiento de Utrera en los Órganos que se relacionan en el apartado siguiente, así como la composición del Consejo Local de la Mujer, que se modifica de conformidad con lo establecido en el Reglamento regulador de dicho órgano, junto con la corrección de error advertida, quedando del siguiente modo:

*** COMISIÓN DE SOLIDARIDAD:**

- Presidente:

- El Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

- Vicepresidente:

- El Concejal Delegado de Solidaridad

- Vocales:

- La Delegada de Servicios Sociales.
- El Delegado de Hacienda Pública.
- Un/a representante por cada uno de los Grupos Políticos Municipales:
 - Doña Ana María Cerrillo Jiménez, del Grupo Político Municipal del PSOE.
 - Doña Dolores Pascual González, del Grupo Político Municipal del PA
 - Doña Rosario Sosa Rejano, del Grupo Político Municipal del PP
 - Don Carlos Guirao Payán, del Grupo Político Municipal de IU
 - Doña M^a Carmen Durán Fernández, del Grupo Político Municipal de UPD
 - Un/a representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos UTER.

- Secretario: Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.


*** COMISIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL:**

- Presidente: El Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

- Vocales:

- El Delegado de Urbanismo.
- El Delegado de Medio Ambiente Urbano.
- El Delegado de Salubridad Pública.
- Un/una representante de cada Grupo Político Municipal a designar por los

Portavoces:

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 31/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

- Don José Vicente Llorca Tinoco, del Grupo Político Municipal del PSOE
- Don Juan Bocanegra Serrano, del Grupo Político Municipal del PA
- Doña María Dolores Pérez Cascallana, del Grupo Político Municipal PP
- Don José Luis Cuenca Díaz, del Grupo Político Municipal de IU
- Doña Rocío González Blanquero, del Grupo Político Municipal de UPD
- Un Arquitecto Municipal.
- Un Arquitecto Técnico Municipal
- Un Ingeniero Técnico Municipal.
- Un Técnico Municipal que por razón de la materia conozca del objeto del proyecto a calificar.

– **Secretario:** El Secretario General de la Corporación o funcionario en quién delegue.

* **CONSEJO LOCAL DE EMPLEO:**

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

- **Vocales:**

- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Formación y Empleo.
- Un/una representante por cada una de las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento y en aquellas empresas de capital mayoritariamente municipal.
- Un/una Concejal representante de cada grupo político con representación municipal:
 - Don José María Villalobos Ramos, del Grupo Municipal del PSOE.
 - Don Juan Luis Montoya López, del Grupo Municipal del PA.
 - Don José Carlos López González, del Grupo Municipal del PP
 - Don Carlos Guirao Payán, del Grupo Político Municipal de IU
 - Doña Isabel María González Blanquero, del Grupo Político Municipal de UPD
- La Concejal Delegada de Desarrollo Económico.
- El Consejero-Delegado de PRODUSA

* **CONSEJO LOCAL DE LA MUJER:**

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente.

- **Vicepresidente:** La Concejal Delegada de Políticas de Igualdad.

- **Vocales:**

Un Representante de cada uno de los Grupos Políticos integrados en la Corporación Municipal.

Un técnico/a representante de la Delegación de Políticas de Igualdad.

Un técnico/a municipal representante de los Servicios Sociales Comunitarios

Un Representante de cada una de las Asociaciones de Mujeres inscritas en el Registro Municipal.

Un Representante de cada una de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Un Representante del ámbito de atención sanitaria.

Un Representante de la Administración de Justicia.

Un Representante de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito municipal.


Un Representante de cada una de las Entidades entre cuyos fines estatutarios figure la promoción de la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

– **Secretario:** El Secretario General o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

* **CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES:**


* **Presidente:** El Sr. Alcalde-Presidente.

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 32/87
			
v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

- * **Vicepresidente/a. Primero/a:** La Delegada de Servicios Sociales.
- * **Vicepresidentes Segundo y siguientes:** Un/a Concejales representante de cada uno de los partidos políticos con representación en la Corporación Municipal, distinto a los del equipo de gobierno, que actuarán en el orden que derive de su representatividad.
 - Doña Ana María Cerrillo Jiménez, del Grupo Político Municipal del PSOE.
 - Don Carlos Guirao Payán, del Grupo Político Municipal de IU.
 - Doña Isabel María González Blanquero, del Grupo Político Municipal de UPD.
- * **Vocales:**
 - * La Concejal de Juventud.
 - * El Concejal de Participación Ciudadana.
 - * El Concejal de Hacienda Pública.
 - * La Concejal de Educación.
 - * La Concejal de Cultura.
 - * La Concejal de Políticas de Igualdad.
 - * El/la Funcionario/Empleado Responsable del Área de Servicios Sociales.
 - * Un/a representante de cada una de las dos centrales sindicales mayoritarias en la ciudad.
 - * Un/una representante de cada una de las entidades asociativas y organizaciones, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, cuyos fines estén relacionados con asuntos sociales, y en particular:
 - Asamblea Local de la Cruz Roja.
 - Federación de Asociaciones de Vecinos “UTER”.
 - Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos “La Campiña”.
 - Patronato del Hospital de la Santa Resurrección.
 - Asociación de Minusválidos Físicos de Utrera “AMFU”.
 - Asociación de Padres de Niños “ACÉPTALOS”.
 - Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “CONVIVIR”.
 - Asociación de Familiares de Drogodependientes de Utrera “AFADU”.
 - Cáritas Parroquial de Santiago.
 - Cáritas Parroquial de Santa María.
 - Cáritas Parroquial de San José.
 - Hogar de la Tercera Edad de Utrera.
 - Hogar de la Tercera Edad San Miguel de Trajano.
 - Hogar de la Tercera Edad de Pinzón.
 - Club de Pensionistas de Guadalema de los Quintero.
 - APUDES.
 - ONCE.
 - Asociación de Lucha contra el Cáncer.
 - Asociación de Diabéticos de Utrera.
 - Consejo Local de Hermandades.
 - Comisionado de Ayuda al Refugiado.
- * **Secretario:** El Secretario General de la Corporación o funcionario municipal en quien delegue.

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 33/87
			
v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

SEGUNDO: Corregir el error advertido en el artículo 26 del Reglamento del Consejo Local de la Mujer, del siguiente modo:

Donde dice: “Art. 26.2.- Asistir a las Comisiones Especiales con voz pero sin voto”.

Debe decir: “Art. 26.2.- Asistir a la Comisión Permanente con voz pero sin voto”.

Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales”.**

Analizada la propuesta del Alcalde Presidente, la Corporación por trece votos a favor y doce abstenciones (Sres/as. Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, de La Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista; Guirao Payán del Grupo Municipal Izquierda Unida y González Blanquero del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

PRIMERO: Modificar el acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2011 en todo lo que afecte a los nombramientos conferidos por el Ayuntamiento de Utrera en los Órganos que se relacionan en el apartado siguiente, así como la composición del Consejo Local de la Mujer, que se modifica de conformidad con lo establecido en el Reglamento regulador de dicho órgano, junto con la corrección de error advertida, quedando del siguiente modo:

*** COMISIÓN DE SOLIDARIDAD:**

- Presidente:

- El Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

- Vicepresidente:

- El Concejal Delegado de Solidaridad

- Vocales:

- La Delegada de Servicios Sociales.

- El Delegado de Hacienda Pública.

- Un/a representante por cada uno de los Grupos Políticos Municipales:

- Doña Ana María Cerrillo Jiménez, del Grupo Político Municipal del PSOE.
- Doña Dolores Pascual González, del Grupo Político Municipal del PA
- Doña Rosario Sosa Rejano, del Grupo Político Municipal del PP
- Don Carlos Guirao Payán, del Grupo Político Municipal de IU
- Doña M^a Carmen Durán Fernández, del Grupo Político Municipal de UPD
- Un/a representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos UTER.

- **Secretario:** Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue.

*** COMISIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL:**

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

- Vocales:

- El Delegado de Urbanismo.
- El Delegado de Medio Ambiente Urbano.
- El Delegado de Salubridad Pública.

- Un/una representante de cada Grupo Político Municipal a designar por los

Portavoces:

- Don José Vicente Llorca Tinoco, del Grupo Político Municipal del PSOE

- Don Juan Bocanegra Serrano, del Grupo Político Municipal del PA

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 34/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

- Doña Sara Martínez Lisbona, del Grupo Político Municipal PP
- Don José Luis Cuenca Díaz, del Grupo Político Municipal de IU
- Doña Rocío González Blanquero, del Grupo Político Municipal de UPD
- Un Arquitecto Municipal.
- Un Arquitecto Técnico Municipal
- Un Ingeniero Técnico Municipal.
- Un Técnico Municipal que por razón de la materia conozca del objeto del proyecto a calificar.

- **Secretario:** El Secretario General de la Corporación o funcionario en quién delegue.

* **CONSEJO LOCAL DE EMPLEO:**

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

- **Vocales:**

- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Formación y Empleo.
- Un/una representante por cada una de las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento y en aquellas empresas de capital mayoritariamente municipal.
- Un/una Concejal representante de cada grupo político con representación municipal:
 - Don José María Villalobos Ramos, del Grupo Municipal del PSOE.
 - Don Juan Luis Montoya López, del Grupo Municipal del PA.
 - Don José Carlos López González, del Grupo Municipal del PP
 - Don Carlos Guirao Payán, del Grupo Político Municipal de IU
 - Doña Isabel María González Blanquero, del Grupo Político Municipal de UPD
- La Concejal Delegada de Desarrollo Económico.
- El Consejero-Delegado de PRODUSA

* **CONSEJO LOCAL DE LA MUJER:**

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente.

- **Vicepresidente:** La Concejal Delegada de Políticas de Igualdad.

- **Vocales:**

Un Representante de cada uno de los Grupos Políticos integrados en la Corporación Municipal.

Un técnico/a representante de la Delegación de Políticas de Igualdad.

Un técnico/a municipal representante de los Servicios Sociales Comunitarios

Un Representante de cada una de las Asociaciones de Mujeres inscritas en el Registro Municipal.

Un Representante de cada una de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Un Representante del ámbito de atención sanitaria.


Un Representante de la Administración de Justicia.

Un Representante de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito municipal.

Un Representante de cada una de las Entidades entre cuyos fines estatutarios figure la promoción de la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

- **Secretario:** El Secretario General o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Código Seguro de verificación: v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 35/87
			
v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

* **CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES:**

* **Presidente:** El Sr. Alcalde-Presidente.

* **Vicepresidente/a. Primero/a:** La Delegada de Servicios Sociales.

* **Vicepresidentes Segundo y siguientes:** Un/a Concejales representante de cada uno de los partidos políticos con representación en la Corporación Municipal, distinto a los del equipo de gobierno, que actuarán en el orden que derive de su representatividad.

- Doña Ana María Cerrillo Jiménez, del Grupo Político Municipal del PSOE.

- Don Carlos Guirao Payán, del Grupo Político Municipal de IU.

- Doña Isabel María González Blanquero, del Grupo Político Municipal de UPD.

* **Vocales:**

* La Concejales de Juventud.

* El Concejales de Participación Ciudadana.

* El Concejales de Hacienda Pública.

* La Concejales de Educación.

* La Concejales de Cultura.

* La Concejales de Políticas de Igualdad.

* El/la Funcionario/Empleado Responsable del Área de Servicios Sociales.

* Un/a representante de cada una de las dos centrales sindicales mayoritarias en la ciudad.

* Un/una representante de cada una de las entidades asociativas y organizaciones, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, cuyos fines estén relacionados con asuntos sociales, y en particular:

- Asamblea Local de la Cruz Roja.

- Federación de Asociaciones de Vecinos "UTER".

- Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos "La Campiña".

- Patronato del Hospital de la Santa Resurrección.

- Asociación de Minusválidos Físicos de Utrera "AMFU".

- Asociación de Padres de Niños "ACÉPTALOS".

- Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "CONVIVIR".

- Asociación de Familiares de Drogodependientes de Utrera "AFADU".

- Cáritas Parroquial de Santiago.

- Cáritas Parroquial de Santa María.

- Cáritas Parroquial de San José.

- Hogar de la Tercera Edad de Utrera.

- Hogar de la Tercera Edad San Miguel de Trajano.

- Hogar de la Tercera Edad de Pinzón.

- Club de Pensionistas de Guadalema de los Quintero.

- APUDES.

- ONCE.

- Asociación de Lucha contra el Cáncer.

- Asociación de Diabéticos de Utrera.

- Consejo Local de Hermandades.

- Comisionado de Ayuda al Refugiado.

* **Secretario:** El Secretario General de la Corporación o funcionario municipal en quien delegue.

Código Seguro de verificación: v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 36/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

SEGUNDO: Corregir el error advertido en el artículo 26 del Reglamento del Consejo Local de la Mujer, del siguiente modo:

Donde dice: “Art. 26.2.- Asistir a las Comisiones Especiales con voz pero sin voto”.

Debe decir: “Art. 26.2.- Asistir a la Comisión Permanente con voz pero sin voto”.

PUNTO 7º.- (46/2014).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA, RELATIVO A “IMPULSAR UN PLAN ESTRATÉGICO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICO / PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO”. APROBACIÓN.

Por la Portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, se dio exposición a la Moción relativa a “Impulsar un Plan Estratégico de Dinamización Turístico / Plan de Dinamización del Producto Turístico”. Aprobación, que dice:

“Isabel Mª González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal de UPyD, al amparo de lo establecido en el art.91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su discusión y en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar en Abril de 2014, la siguiente, **MOCIÓN:**

PARA IMPULSAR UN PLAN ESTRATÉGICO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICO / PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Planes Turísticos son acciones de ámbito territorial supramunicipal y municipal que pretenden el desarrollo de destinos turísticos bajo las premisas de la calidad y un crecimiento sostenible, coherente y solvente. Se trata de un modelo de actuación que en la actualidad ha sido sustituido por la Estrategia de Turismo Sostenible, como se puede extraer de la web de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, un plan estratégico de dinamización turística, se puede entender cómo el conjunto integrado de actuaciones dirigidas a implantar un sistema de planificación estratégica en el territorio basado en la creación de nuevos productos o mejora del existente, fortalecimiento de la competitividad del sector local, aumento del atractivo del espacio turístico e implantación de sistemas y herramientas de gestión medioambiental.


La articulación de las medidas que componen la estrategia implica la selección de los promotores de turismo sostenible que actuarán, a la vez, como entidades colaboradoras y como agentes dinamizadores e impulsores de los programas de turismo sostenible que definirán los objetivos, acciones y proyectos a desarrollar.

Así pues, la figura del Plan de Dinamización del Producto Turístico se centra en crear productos turísticos atractivos y de calidad en espacios turísticos ordenados y equilibrados susceptibles de ser comercializados en el futuro y capaces de abrir un recorrido de éxito para el destino, y es aquí dónde entendemos puede tener cabida la actividad “**DÍA EN UTRERA**”.

El Objetivo de este plan no es otro que desarrollar una estrategia conjunta entre administración, empresas relacionadas con el turismo (en este caso en Utrera hablamos de

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 37/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

guías turísticos, artistas, autónomos,..., y empresas a las que afecta el turismo como pueden ser todas las de: hostelería, repostería e incluso comercio en general (sobre todo tiendas de complementos, regalos y souvenirs) con la idea de convertir el “**DÍA EN UTRERA**” en un auténtico PRODUCTO TURÍSTICO DE CALIDAD.

¿Por qué fomentar el producto turístico un “Día en Utrera”?

Teniendo en cuenta, que Utrera no dispone de suficientes camas para acoger pernoctaciones multitudinarias, su cercanía con Sevilla y las buenas comunicaciones que existen, la hacen un destino ideal para actividades de un solo día. Al contrario de lo que se pueda pensar, la cercanía con la gran capital sevillana, se puede aprovechar positivamente, ya que en muchos planes de viajes, el viajero utiliza uno de sus días o incluso dos, para explorar aledaños del destino turístico. (En Sevilla se recibieron en 2013 unos once millones de visitas, imaginemos obtener un 1% anual de esos visitantes).

Obtener un producto en funcionamiento al servicio del desarrollo económico, social y cultural en la localidad, indudablemente se traduce en creación de puestos de trabajo, mejoras de nuestros servicios y fomento de la futura “Marca Término Municipal de Utrera”.

PROPUESTAS DE ACUERDO

1- Instar a la Delegación de Turismo a coordinar y diseñar un plan de trabajo estratégico para materializar este Plan de Dinamización Turístico.

2- La Delegación de Turismo junto con la Delegación de Cultura pongan en marcha y convoquen mesas redondas donde participen los sectores relacionados para proponer, escuchar, organizar y obtener un consenso unánime, que dote a ese plan de trabajo estratégico de contenido.


3- Antes de apostar por una consolidación para desarrollar de manera estable dicho proyecto se podría organizar un evento donde poner a prueba el potencial de la localidad organizando por ejemplo una SEMANA INTERNANCIONAL dónde ofrecer los productos turísticos de la localidad de forma atractiva y ordenada convocando a empresas relacionadas con el sector. En Utrera, abril de 2014.- Portavoz y Concejal del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia.- Isabel Mª González Blanquero”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia y visto el informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación, la Corporación por doce votos a favor y trece abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista y Fuentes Fernández, Carmona Monje, Carrascón Torres y López González, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO: Instar a la Delegación de Turismo a coordinar y diseñar un plan de trabajo estratégico para materializar este Plan de Dinamización Turístico.

SEGUNDO: La Delegación de Turismo junto con la Delegación de Cultura pongan en marcha y convoquen mesas redondas donde participen los sectores relacionados para proponer, escuchar, organizar y obtener un consenso unánime, que dote a ese plan de trabajo estratégico de contenido.

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 38/87
			
v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

TERCERO: Antes de apostar por una consolidación para desarrollar de manera estable dicho proyecto se podría organizar un evento donde poner a prueba el potencial de la localidad organizando por ejemplo una SEMANA INTERNANCIONAL dónde ofrecer los productos turísticos de la localidad de forma atractiva y ordenada convocando a empresas relacionadas con el sector.

PUNTO 8º.- (47/2014).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVA A “SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y A LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA DESTINAR PARTIDA ECONÓMICA PARA CONTRIBUIR A LA CELEBRACIÓN DEL AÑO JUBILAR CONCEDIDO AL SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN PARA EL 2.014”. APROBACIÓN.

Por la Concejala Andaluista, Consolación Guerrero Mira, se dio exposición a la propuesta relativa a “Solicitar a la Junta de Andalucía y a la Diputación de Sevilla destinar partida económica para contribuir a la celebración del Año Jubilar concedido al Santuario de Ntra. Sra. de Consolación para el 2.014”. Aprobación, que dice:

“D. José Hurtado Sánchez, concejal y portavoz del Grupo Municipal Andaluista, cuyos antecedentes obran acreditados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN:


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de 2014, Utrera se encuentra inmersa en la celebración del Año Jubilar con motivo del cincuentenario de la Coronación Canónica de la Virgen de Consolación, concedido al Santuario de Consolación por las autoridades eclesiásticas. Es de resaltar la importancia que tiene este hecho para todas aquellas personas y colectivos que viven la religiosidad pero, no podemos contemplarlo solo como una celebración que tiene repercusión en infinidad de sectores en el municipio y, por supuesto, en el propio Ayuntamiento de Utrera.

Es indudable, porque así lo demuestran los propios estudios de los profesionales del sector, el auge que en los últimos tiempos ha tomado el denominado “Turismo Religioso”. Utrera no es una ciudad que quede al margen de este hecho, sino que a fecha de hoy este hecho es una realidad que se manifiesta, por ejemplo, en la más de 13.000 visitas al Santuario de Consolación que la Oficina de Turismo instalada en el templo por el propio Ayuntamiento ha registrado en los primeros meses de este año. Esas visitas no se han quedado solo en el Santuario, ya que todos hemos podido ver el incremento de grupos de visitantes que se pasean por nuestras calles, visitan nuestros establecimientos y pasan una jornada conociendo nuestra ciudad. En definitiva, generan riqueza y suponen un volumen de negocio a sectores que, en estos momentos, están especialmente castigados por la crisis económica.

Precisamente, como ya ocurriera con la celebración del Año Jubilar y el V Centenario de la llegada de la Virgen de Consolación a Utrera, efemérides celebrada en 2007, el consistorio ha

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 39/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

venido colaborando en la organización de estos eventos con sus propios recursos, atendiendo a la importancia de este tipo de celebraciones.

Por ello, el Ayuntamiento de Utrera está en permanente contacto con la Hermandad de Consolación, a quien le compete la organización de todos los actos del Año Jubilar, tanto lúdicos como estrictamente religiosos, y ha dispuesto las partidas económicas y los recursos que permitan a esta institución la colaboración plena con la Hermandad en la realización de los mismos.

Por ello, entendiendo que es de justicia contribuir a esta conmemoración tan importante para Utrera, y que esta contribución debe traducirse en una partida económica que refleje el interés de las instituciones antes mencionadas en colaborar con nuestro municipio en la celebración del Año Jubilar y del Cincuentenario de la Coronación Canónica de la Virgen de Consolación, Patrona de Utrera, el Grupo Municipal Andalucista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Solicitar a la Junta de Andalucía, a destinar una partida económica para contribuir a la celebración del Año Jubilar concedido al Santuario de consolación para este 2014.

SEGUNDO. Solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla a destinar una partida económica para contribuir a la celebración del Año Jubilar concedido al Santuario de consolación para este 2014.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía y a la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla.

En Utrera, a 25 de marzo de 2014.- Fdo.: José Hurtado Sánchez.- Portavoz del Grupo Municipal Andalucista.- Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”

** El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, presenta propuesta de adición que a continuación se transcribe:*

“Don José María Villalobos Ramos, portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, presenta las siguientes ENMIENDAS a la Moción a debatir en el punto 8 del orden del día del pleno ordinario del 10 de abril de 2.014.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Solicitar a la Delegación de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a destinar una partida económica para contribuir a la celebración del Año Jubilar concedido al Santuario de Consolación para este 2014.

Solicitar al Gobierno de España, a destinar una partida económica para contribuir a la celebración del Año Jubilar concedido al Santuario de Consolación para este 2014, y que el Año Jubilar de 2014 de Consolación, tenga el mismo tratamiento fiscal que el Año Jubilar de la Esperanza Macarena de Sevilla.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el acuerdo tercero, quedando como sigue:

Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Utrera, a la Presidencia del Gobierno de España, la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla.

En Utrera, a 10 de abril de 2014.- José María Villalobos Ramos”.

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 40/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

* La Sra. **Guerrero Mira**, en nombre del **Grupo Municipal Andalucista**, acepta la enmienda de adición.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Andalucista con la enmienda del Grupo Municipal Socialista de adición aceptada, y visto el informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio Cultural, la Corporación por veinticuatro votos a favor y un voto en contra, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar a la Junta de Andalucía, a destinar una partida económica para contribuir a la celebración del Año Jubilar concedido al Santuario de consolación para este 2014.

SEGUNDO: Solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla a destinar una partida económica para contribuir a la celebración del Año Jubilar concedido al Santuario de consolación para este 2014.

TERCERO: Solicitar a la Delegación de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a destinar una partida económica para contribuir a la celebración del Año Jubilar concedido al Santuario de Consolación para este 2014.


CUARTO: Solicitar al Gobierno de España, a destinar una partida económica para contribuir a la celebración del Año Jubilar concedido al Santuario de Consolación para este 2014, y que el Año Jubilar de 2014 de Consolación, tenga el mismo tratamiento fiscal que el Año Jubilar de la Esperanza Macarena de Sevilla.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía a la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla, a la Delegación de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento y al Gobierno de España.

PUNTO 9º.- (48/2014).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “DEDICAR UNA CALLE O PLAZA EN UTRERA AL EXPRESIDENTE DEL GOBIERNO, ADOLFO SUÁREZ GONZÁLEZ (1932-2014), POR SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN ESPAÑA”. APROBACIÓN.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular se dio exposición a la propuesta relativa a “Dedicar una calle o plaza en Utrera al expresidente del Gobierno, Adolfo Suárez González (1932-2014), por su contribución al desarrollo de la democracia y las libertades públicas en España”. Aprobación, que dice:

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 41/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

“FRANCISCA FUENTES FERNANDEZ Portavoz del Grupo Municipal del **PARTIDO POPULAR**, cuyas circunstancias personales obran suficientemente acreditadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el Artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de someter a la consideración del Pleno la siguiente,

MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Dedicar una calle o plaza en Utrera al expresidente del Gobierno, Adolfo Suárez, por su contribución al desarrollo de la democracia y las libertades públicas en España.

ADOLFO SUÁREZ GONZÁLEZ (1932-2014)

Adolfo Suárez González, fue un actor relevante e imprescindible en la Transición española y primer presidente de la democracia. Falleció a los 81 años en Madrid tras más de una década de padecer alzhéimer, que acabó causándole un deterioro irreversible y determinante.

La figura de Suárez, nacido en Cebreros (Ávila) en 1932, permanecerá en adelante asociada a un prestigio y reconocimiento personal y político del que en realidad no siempre gozó. Se retiró definitivamente de la política en 1991 tras el contundente fracaso electoral del CDS, según recuerdan las mismas fuentes.

El primer presidente de la democracia fue designado por el Rey el 2 de julio de 1976 para sentar las bases de un cambio de régimen pacífico, sustentado en la articulación de un sistema de libertades, un nuevo modelo de convivencia social y un nuevo modelo de Estado; fruto del trabajo de muchos pero ciertamente con su impulso.

La muerte de Adolfo Suárez es el desenlace de un gran político que, junto al Rey Juan Carlos I, desarrolló el régimen democrático que vivimos y disfrutamos. Fue un hombre de principios y valores hondos que dejó un gran legado político como padre y conductor de la Transición.

Lo hizo con apoyos numerosos e intensos de muchas personas, ciertamente, pero puede decirse con seguridad que, sin su visión e ímpetu, no se habría logrado el régimen actual, que, con todos sus defectos, es el más profundamente democrático, estable y duradero de toda nuestra historia.


Suárez, al frente de un grupo de hombres jóvenes provenientes de la sociedad civil, entendió el reto, afrontó los riesgos con audacia y organizó el tránsito mediante la Ley de Reforma Política, que enterró el pasado, y un proceso constituyente que consagró las virtudes del consenso, que a su vez era fruto del deseo unánime de no reproducir los errores que nos habían llevado a la Guerra Civil.

Llegó a la conclusión de que los políticos son hombres como los demás, que en el fondo, las cualidades que verdaderamente cuentan son las humanas. Pensaba que un político no puede ser un hombre frío, no debía convertirse en un autómatas, debe de recordar que cada una de sus decisiones afecta a seres humanos. A unos beneficia y a otros perjudica. Y debe recordar siempre a los perjudicados... Suárez nunca los olvidó. Él siempre vio la cara de los gobernados uno a uno.

Aprendió que los problemas reales de un país exigen que todos arrimemos el hombro; exigen un altísimo sentido de corresponsabilidad. Y sin embargo, los políticos no transmitimos esa imagen de esfuerzo común. Reconoció que la clase política le estaba dando un espectáculo terrible al pueblo español.

No tuvo vocación de estar en la historia, no le compensaba. Su mayor preocupación era la convivencia puesto que pensaba que la democracia exigía una convivencia perfecta. Estaba convencido de que había que crear las condiciones necesarias para que los españoles

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 42/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

convivieran por encima de sus ideas políticas, que las ideologías no dañaran las condiciones de amistad, de vecindad.

Entre los hitos de su mandato, estuvieron los Pactos de la Moncloa, fundamentales para evitar que el malestar provocado por la calamitosa situación económica diera al traste con la transición política; la Ley de Amnistía de 1977; la trascendental Ley de Reforma Política; la legalización del PCE, y, por supuesto, la Constitución y el Estado de las Autonomías.

La envergadura personal de Adolfo Suárez alcanzó el cenit durante el Golpe de Estado del 23-F, cuando junto al general Manuel Gutiérrez Mellado resistió en pie y sin doblegarse la embestida militar que pretendió humillar al sistema representativo.

Por todo lo expuesto se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO:

a) Aprobar dedicar una calle o plaza en Utrera al expresidente del Gobierno, Adolfo Suárez, por su contribución al desarrollo de la democracia y las libertades públicas en España.

En Utrera, a 25 de Marzo de 2014 .- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández..- **Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular”**

Analizada la Moción del Grupo Municipal Popular y visto el informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio Cultural, la Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar dedicar una calle o plaza en Utrera al expresidente del Gobierno, Adolfo Suárez González, por su contribución al desarrollo de la democracia y las libertades públicas en España.


SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Estadística, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (49/2014).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, RELATIVA A “EN DEFENSA DE LA AGRICULTURA Y PARA PONER EN MARCHA MECANISMOS ÚTILES EN UTRERA PARA ESTE SECTOR”. APROBACIÓN.

Por el portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, se dio exposición a la Moción relativa a “En defensa de la Agricultura y para poner en marcha mecanismos útiles en Utrera para este Sector”. Aprobación, que dice:

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 43/87


v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

D. Carlos Guirao Payán, portavoz de **Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía**, comparece y como mejor procede en Derecho DICE: Que mediante el presente escrito y de conformidad con lo establecido en el art. 97.3, en relación con el art. 91.4 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, somete al Pleno de esta corporación la siguiente proposición:

MOCIÓN EN DEFENSA DE LA AGRICULTURA Y PARA PONER EN MARCHA MECANISMOS UTILES EN UTRERA PARA ESTE SECTOR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante la grave crisis económica que desde hace años atraviesa nuestra país, y ante las dificultades que azotan cada día a miles de hogares utreranos provocada ésta por una crisis especulativa neoliberal del sistema capitalista, desde IU entendemos que se deben de crear mecanismos para aprovechar un sector primario, como es el sector agrario, que en Utrera cuenta con más de 68.000 hectáreas de terreno cultivable y que dispone de unas tierras muy productivas. Estas, al encontrarse en manos de latifundistas y terratenientes desde hace décadas, se encuentran totalmente abandonadas y sin ningún tipo de utilidad pública y social, viviendo éstos solamente por y para las subvenciones de la Política Agraria Comunitaria, recibiendo de ésta cientos de miles de euros del erario público.

Es por esto que entendemos que es necesario hacer un giro importante en este sector, desde el cual crearían en un corto o medio plazo de tiempo más de 2.000 puestos de empleo, ya que del número total de parados de nuestra población, casi 3.000 provienen o han provenido en algún momento del sector agrario. Así, la agricultura en nuestra ciudad, ha jugado y debería seguir jugando un papel prioritario en la historia de nuestro municipio tanto en lo económico como en lo social, puesto hasta no hace mucho tiempo había más de 3.000 trabajadores que desempeñaban su labor de manera permanente en el sector agrario, lo cual suponía casi el 25% de la población activa de nuestra ciudad en aquellos instantes. Cosa que en estos momentos no ocurre, puesto que son poco centenares de trabajadores los que desarrollan actualmente esta labor en el citado sector primario en nuestra localidad, por lo que nos encontramos con grandes extensiones de tierra sin trabajadores y de trabajadores sin tierra.

Desde IU se intenta impulsar desde hace años la Reforma Agraria Integral (RAI), forma parte del acuerdo de gobierno de gobierno en la Junta de Andalucía y en los últimos meses esta formación política ha desarrollado varias jornadas de trabajo para trabajar en este texto. Esta ley medida sería de interés ésta para todos los jornaleros, pequeños campesinos, propietarios, trabajadores profesionales e incluso los trabajadores de la industria y pequeños y medianos comerciantes, por lo que entendemos que por extensión debiera serlo también y de forma especial para la Administración Local, quien debiera darle una solución a esta grave situación.

Desde IU proponemos, entre otras muchas medidas, que con la colaboración de todos seamos capaces de buscar mecanismos de ayuda para este sector.


De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Crear una Mesa Local de Agricultura para la reactivación y creación del empleo en el sector agrario. Dicha mesa de trabajo estaría compuesta tanto por representación política, técnicos municipales, agentes sociales y las patronales agrarias (ASAJA, COAG Y UPA).

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 44/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

Sería de carácter permanente y se convocaría de manera ordinaria en las fechas que acuerde la misma.

2. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar en marcha de manera inmediata la Ley Integral de Agricultura y de Soberanía Alimentaria, que forma parte del acuerdo de gobierno entre PSOE e IU.

3. Elaborar un censo de tierras en el termino municipal de Utrera para estudiar la posibilidad de poner en marcha un banco de tierras de carácter local, como ya están realizando algunos ayuntamientos.

4. Fomentar en nuestra localidad la figura de Cooperativas Agrarias. Así, desde ésta se fomentase la creación de centros para la manipulación, empaquetado, envasado y transporte para la exportación, los cuales generarían un valor añadido a nuestros productos agrícolas.

5. Dar traslado del presente acuerdo a la delegación de Medio Ambiente Urbano y Agricultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para que se cumpla lo acordado y se ponga en funcionamiento a la mayor brevedad posible.

6. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía.

En Utrera, a 01 de Abril de 2014.- Carlos Guirao Payán.- Portavoz del Grupo Municipal de IU Utrera”

** El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, presenta Enmienda de Supresión que dice:*

“Enmienda de supresión al punto 10 del Orden del Día

– Suprimir los puntos 1, 3 y 5.

Utrera, 10 de abril de 2014.- Fdo.: José Hurtado Sánchez.”


** El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista plantea acercar posturas y en base a ello mantener el primer punto ajustado al Consejo Local para la Agricultura, y que suprima el punto 3º.*

** El Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, retira el punto 3º de la Moción y acepta el resto de las enmiendas.*

Analizada la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía con la enmienda de supresión del Grupo Municipal Andalucista, aceptada parcialmente y el ajuste propuesto por el Grupo Municipal Socialista y visto el informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, la Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar al Sr. Alcalde Convoque el Consejo Local de Agricultura para la reactivación y creación del empleo en el sector agrario. Dicha mesa de trabajo estaría compuesta tanto por representación política, técnico municipales, agentes sociales y las patronales agrarias (ASAJA, COAG Y UPA).

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 45/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar en marche de manera inmediata la Ley Integral de Agricultura y de Soberanía Alimentaria, que forma parte del acuerdo de gobierno entre PSOE e IU.

TERCERO: Fomentar en nuestra localidad la figura de Cooperativas Agrarias. Así, desde ésta se fomentase la creación de centros para la manipulación, empaquetado, envasado y transporte para la exportación, los cuales generarían un valor añadido a nuestros productos agrícolas.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la delegación de Medio Ambiente Urbano y Agricultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para que se cumpla lo acordado y se ponga en funcionamiento a la mayor brevedad posible.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía.

PUNTO 11º.- (50/2014).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A “INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA REGRESAR AL PACTO DE TOLEDO Y RECHAZAR LA REFORMA IMPUESTA EN LA LEY 23/2013 REGULADORA DEL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD Y DEL INDICE DE REVALORIZACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL”. APROBACIÓN.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la Moción relativa a “Instar al Gobierno de España regresar al Pacto de Toledo y rechazar la reforma impuesta en la Ley 23/2013 Reguladora del Factor de sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social”. Aprobación, que dice:


“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA REGRESAR AL PACTO DE TOLEDO Y RECHAZAR LA REFORMA IMPUESTA EN LA LEY 23/2013 REGULADORA DEL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD Y DEL INDICE DE REVALORIZACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Utrera desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno expresa su más profundo desacuerdo con la decisión del gobierno de suprimir de forma unilateral la fórmula de revalorización de pensiones públicas que hasta ahora se aplicaba en nuestro país, imponiendo una nueva fórmula sin haber dialogado previamente con el resto de partidos políticos, organizaciones empresariales y sindicales, y rompiendo así el procedimiento establecido en el Pacto de Toledo para acometer cualquier reforma profunda en el sistema de Seguridad Social sobre la base previa del diálogo y el acuerdo amplio. La nueva fórmula para calcular la revalorización de pensiones instaurada a partir de la Ley 23/2013 no garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones. De hecho esta

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 46/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

nueva fórmula supondrá una pérdida de poder adquisitivo de las pensiones de entre un 14% y hasta un 26% durante los próximos 15 años.

La revalorización de las pensiones para 2014, limitada a un 0,25%, viene a consolidar una pérdida de poder adquisitivo que comenzó a generarse con la decisión de 2012 de no actualizar las pensiones.

Entre 2012 y 2013 las pensiones ya han consolidado una pérdida de poder adquisitivo, de modo que los incrementos realizados en las cuantías no han sido suficientes como para compensar la evolución de la inflación. Así, en estos años las pensiones inferiores a 1.000 euros, (que son el 66% del total) han perdido un 0,1% y las pensiones superiores a 1.000 euros (el 33% del total) han perdido un 1,1%.

Sumado a todo lo anterior, el incremento aprobado para 2014 supondrá una pérdida adicional de poder adquisitivo de al menos 1,25% para todas las pensiones sin distinción de cuantías, si tenemos en cuenta que el incremento ha sido de tan sólo el 0,25% y la previsión de inflación del propio gobierno es del 1,5%.

La pérdida de poder adquisitivo de las pensiones supone el empobrecimiento especialmente a quienes tienen ya de por sí una pensión baja, recordemos que el 54% de las pensiones tienen una cuantía inferior al Salario Mínimo Interprofesional, y una limitación grave de la calidad de vida de la mayoría de hogares que tienen en un jubilado, cerca del 27% del total, la principal o única fuente de ingresos. Y, adicionalmente, la pérdida de poder adquisitivo de las pensiones afecta gravemente al mantenimiento del empleo y la actividad económica, ya que estas rentas tienen como principal destino el consumo y la demanda interna de bienes y servicios en nuestro país.

Creemos que el Gobierno cede a las exigencias del núcleo más conservador de la Comisión Europea y de los mercados, cuya actividad especulativa sigue provocando que la economía productiva no se recupere y que los trabajadores/as, los pensionistas y jubilados sigan perdiendo poder adquisitivo, utilizando las pensiones públicas como contraprestación exigida para otros fines ajenos al de su sostenibilidad y el BOE para congelar las retribuciones de los que dependen directamente de sus decisiones como los empleados públicos, pensionistas, desempleados, trabajadores que perciben el salario mínimo, quienes perciben el IPREM, etc., mientras que, por el contrario, suben los precios de servicios públicos, que también están sometidos a su intervención.


Baste señalar algunos ejemplos de todo ello: desde 2011 los medicamentos incrementaron su precio el 20,9% como consecuencia de la exclusión de un número importante de medicamentos de la financiación pública; el transporte público urbano sufrió una subida del 14,6%; la calefacción, la luz y el agua subieron en estos dos años más del 11,4% consecuencia en gran medida de los sucesivos “tarifazos” eléctricos.

El camino tiene que ser el de asegurar la calidad de vida de la población mayor y poner fin a las injustas políticas de austeridad, como vía para una salida de la crisis de manera democrática y sostenible económica y socialmente.

Es por lo que, exigimos al Gobierno que rectifique de inmediato y regrese al marco de diálogo y acuerdo del Pacto de Toledo, pues las medidas adoptadas fuera de éste no han hecho sino perjudicar a las personas más débiles, sin que hayan actuado en los verdaderos retos que tiene el sistema de pensiones: la necesidad de adoptar medidas de mejora de

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 47/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

ingresos, lucha contra el fraude fiscal y laboral, surgimiento de la economía sumergida.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Utrera somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

1.- Rechazar la reforma impuesta al margen del Pacto de Toledo en la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, e instar al Gobierno de la Nación a que la rectifique.

2.- Instar al Gobierno de la Nación a que vuelva al Pacto de Toledo y, en este marco, ponga las medidas necesarias para que los pensionistas y jubilados recuperen una fórmula que garantice el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones públicas, y la sostenibilidad del sistema, una medida que por justicia les corresponde.

3.- Acordar dar traslado de dicha resolución al Gobierno de la Nación y al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

José María Villalobos Ramos.- Portavoz del Grupo Municipal Socialista.- Utrera, 27 de marzo de 2014.”

Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista y visto el informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, la Corporación por veintiún votos a favor y cuatro votos en contra, (Sres./as. Fuentes Fernández, Carmona Monje, Carrascón Torres y López González del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO: Rechazar la reforma impuesta al margen del Pacto de Toledo en la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, e instar al Gobierno de la Nación a que la rectifique.


SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Nación a que vuelva al Pacto de Toledo y, en este marco, ponga las medidas necesarias para que los pensionistas y jubilados recuperen una fórmula que garantice el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones públicas, y la sostenibilidad del sistema, una medida que por justicia les corresponde.

TERCERO: Acordar dar traslado de dicha resolución al Gobierno de la Nación y al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

PUNTO 12º.- (51/2014).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA, RELATIVA A “FÓRMULA DE DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES RECAUDADAS POR -EL CÉNTIMO SANITARIO-”. APROBACIÓN.

Por la Portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, se dio exposición a la Moción relativa a “Fórmula de devolución de las cantidades recaudadas por -El Céntimo Sanitario-”. Aprobación, que dice:

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 48/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

“D^a Isabel María González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal de Unión progreso y democracia, al amparo de lo establecido en el art.91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su discusión y en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar en el mes abril de 2014, la siguiente:

MOCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES RECAUDADAS POR “EL CÉNTIMO SANITARIO”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha declarado, mediante sentencia de 27 de febrero de 2014, que el Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos, también conocido como IVMDH o céntimo sanitario, resulta contrario al Derecho comunitario y, concretamente, al artículo 3.2 de la Directiva 92/12/CEE. Ello comporta la anulación tácita del impuesto, por lo que el Estado deberá devolver los importes percibidos improcedentemente en dicho concepto.

El IVMDH fue creado por la Ley 24/2001, estando en vigor entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2012 (cuando se integró en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos), y gravaba la venta minorista de hidrocarburos tales como gasolinas, gasóleo, fuelóleo y queroseno, con un tipo de gravamen con dos tramos: uno estatal, de 2,4 céntimos el litro, exigible en todo el territorio nacional, y uno autonómico, que podía ascender hasta 4,8 céntimos el litro. Así, en las Comunidades Autónomas que habían fijado el tipo máximo, el IVMDH ascendía a 7,2 céntimos el litro.

Dicho impuesto fue aprobado a pesar de que la Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera de la Comisión Europea, previamente consultada por las autoridades españolas, había dictaminado el 14 de junio de 2001 que el IVMDH sólo sería compatible con el Derecho comunitario en caso de que tuviera un objetivo distinto del meramente presupuestario.

Al considerar la Comisión Europea que el IVMDH no cumplía dicho requisito, en 2003 inició un procedimiento de incumplimiento contra España, dictando el 6 de mayo de 2008 un dictamen motivado en el que denunciaba que el IVMDH no cumplía los requisitos establecidos en la Directiva 92/12/CEE.


Éste fue el detonante de un aluvión de procedimientos mediante los cuales los grandes consumidores (fundamentalmente, las empresas de transporte) solicitaron la devolución del céntimo sanitario a la Administración tributaria.

Ante la negativa de ésta, la controversia llegó a los Tribunales de Justicia, siendo el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña el que decidió que la cuestión merecía el pronunciamiento del TJUE. Así, el 29 de noviembre de 2011 dictó un auto, del que fue ponente D. Dmitry Berberoff (antiguo letrado del TJUE), planteando una cuestión prejudicial ante el TJUE.

Dicha cuestión prejudicial ha sido resuelta mediante la sentencia del TJUE de 27 de febrero de 2014, en la que concluye que el IVMDH infringe el artículo 3.2 de la Directiva 92/12/CEE, al no tener una finalidad específica.

Así, aunque se había alegado por el Estado español que el IVMDH sí cumplía el requisito de la finalidad específica, al estar afecto a los gastos de las Comunidades Autónomas en materia de sanidad y medio ambiente, el TJUE considera que el IVMDH tiene una finalidad meramente presupuestaria al no afectar el importe recaudado a reducir los costes sociales y

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 49/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

medioambientales vinculados específicamente al consumo de los hidrocarburos.

Además, el TJUE rechaza la limitación de los efectos en el tiempo de la sentencia. Según el Tribunal, no puede admitirse que el Gobierno español haya actuado de buena fe al mantener el IVMDH en vigor durante más de diez años a pesar de las advertencias de la Comisión Europea, por lo que no procede limitar los efectos de la sentencia al futuro, tal y como pretendía el Gobierno.

A raíz de esta sentencia, todos los Tribunales de Justicia españoles que habían suspendido la tramitación de los múltiples recursos interpuestos por los contribuyentes a la espera del pronunciamiento del TJUE, deberán ahora ordenar a la Administración tributaria la devolución de los importes satisfechos junto con los intereses de demora correspondientes.

Además, los contribuyentes que no hubieran impugnado aún la repercusión del IVMDH podrán iniciar un procedimiento de devolución de ingresos indebidos respecto del período no prescrito (de 1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2012), siempre que puedan justificar con las correspondientes facturas los importes reclamados.

Tal procedimiento no permitirá la recuperación de los importes abonados en el período prescrito (de 1 de enero de 2002 a 31 de diciembre de 2009), aunque existe una vía extraordinaria de impugnación, mediante la reclamación de los perjuicios ocasionados por el Estado como consecuencia de la aprobación de un tributo contrario al Derecho Comunitario.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar a los Gobiernos Nacional y Regional a estudiar fórmulas de devolución de los importes cobrados indebidamente, no sólo a los ciudadanos sino también al propio Ayuntamiento.
2. Establecer un servicio de información para vecinos y empresas con el objeto de asesorar sobre los pasos a seguir para la devolución por vía administrativa de los impuestos indebidamente cobrados y que sirva para resolver la absoluta falta de información que los ciudadanos tienen sobre la ilegalidad de este impuesto y la posibilidad de recuperarlo.
3. Cuantificar lo que el Consistorio ha pagado con dinero público, en concepto de céntimo sanitario por el uso de vehículos de seguridad, mantenimiento, colegios y centros públicos, a través de facturas de combustible.

En Utrera a 1 Abril 2014.- Da. Isabel María González Blanquero.- Portavoz Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia”.

** El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, presenta Enmienda de Supresión que dice:*

“Enmienda de supresión al punto 12 del Orden del Día del Pleno:

- Suprimir los puntos 1 y 2 de la Moción.

En Utrera, 10 de abril de 2014.- Fdo.: José Hurtado Sánchez.”.

** La Portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, Acepta la Enmienda de Supresión del Portavoz del Partido Andalucista.*

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		

ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA	50/87
-----------	-------------------	--------------------------	--------	-------



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

Analizada la Moción del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, aceptada la Enmienda del Grupo Municipal Andalucista y visto el informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, la Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO: Cuantificar lo que el Consistorio ha pagado con dinero público, en concepto de céntimo sanitario por el uso de vehículos de seguridad, mantenimiento, colegios y centros públicos, a través de facturas de combustible.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- (52/2014).- ASUNTOS URGENTES.


* Por el **Portavoz del Grupo Municipal Socialista**, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 13º.1.- (52/2014).-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Instar al Gobierno de España a desestimar y no llevar a efecto la eliminación de los Partidos Judiciales contemplada en el Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial”. Aprobación.

La Corporación, por veintiún votos a favor y cuatro en contra, (Srs/as. Fuentes Fernández, Carmona Monje, Carrascón Torres y López Gonzalez, del Grupo Municipal Popular), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

PUNTO 13º.1.- (52/2014).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A “INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DESESTIMAR Y NO LLEVAR A EFECTO LA ELIMINACIÓN DE LOS PARTIDOS JUDICIALES CONTEMPLADA EN EL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL”. APROBACIÓN.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da exposición a la Moción relativa a “Instar al Gobierno de España a desestimar y no llevar a efecto la eliminación de los Partidos Judiciales contemplada en el Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial”. Aprobación, que dice:

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 51/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DESESTIMAR Y NO LLEVAR A EFECTO LA ELIMINACIÓN DE LOS PARTIDOS JUDICIALES CONTEMPLADA EN EL ANTEPROYECTO DE LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Utrera desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de octubre el Pleno del Ayuntamiento de Utrera se manifestó en contra de la nueva ley la Propuesta de texto articulado de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que aparecían en la web del Ministerio de Justicia.

En ellas había una amenaza clara de la desaparición de los partidos judiciales y de los juzgados vinculados a ellos, como es el caso de Utrera.

Pese a las continuas negaciones por parte del ministro Ruiz Gallardón, la realidad es que el pasado viernes 4 de abril el Consejo de Ministros aprobó el Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial.

En este anteproyecto se contempla la desaparición de los partidos judiciales a favor de un Tribunal Provincial de Instancia, con sede en la capital.

Si bien es cierto que el anteproyecto de ley abre una posibilidad de tener sedes desconcentradas, la realidad es que en el preámbulo del propio anteproyecto dice que “el modelo definitivo de Tribunal debe tender a la concentración en una sede de todos los efectivos judiciales”, dejando clara cuál es la filosofía de la norma. Además la existencia de sedes desconcentradas queda abierta a la arbitrariedad de decisiones del propio Ministerio, las CC.AA. y el CGPJ, no estando en ningún momento aseguradas.

Esta decisión responde a un principio claro de recentralización por parte del ministro, de un modelo que aleja de los ciudadanos un servicio básico como el de la administración de justicia.

Además, hay que tener en cuenta la vinculación histórica que ciudades como Utrera tienen con su juzgado, y el movimiento económico que existe alrededor del mismo.

Es fundamental que los juzgados territoriales estén garantizados por la propia ley, y esto solo se consigue con la permanencia de los partidos judiciales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Utrera somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:

1. Desestimar y no llevar a efecto la eliminación de los partidos judiciales contemplados en el Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial.
2. Presentar una nueva propuesta de reforma en la que en su elaboración y contenido:
 - o Se tengan en cuenta las distintas competencias que concurren. Y la opinión de las CC.AA, tal y como expresa la Constitución Española y el art 35 de la LOPJ.
 - o Se mantenga la demarcación y planta vinculada a los territorios, con partidos judiciales como estructura territorial de los Tribunales de Instancia, manteniendo de esta forma los partidos judiciales y suprimiendo que su ámbito territorial sea provincial. Dejando sin efecto la recentralización que lleva a cabo en las capitales de provincia.
 - o Mantenga los Juzgados de Paz para evitar el alejamiento y la concentración de la administración de justicia tan contraria a los intereses de los ciudadanos, y buscando el

Código Seguro de verificación: v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 52/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

consenso en las nuevas demarcaciones, como pueden ser los tribunales de base o primer grado.

•Implantar los Tribunales de Instancia simultáneamente con el pleno despliegue de la nueva oficina judicial, con el fin de garantizar el completo desarrollo de los servicios comunes procesales y agilizar la justicia, mejorando el servicio público.”

•Dar traslado al Ministro de Justicia del Gobierno de España y al Consejero de Justicia de la Junta de Andalucía

Utrera, 8 de abril de 2014.- José María Villalobos Ramos.- Portavoz del Grupo Municipal Socialista”

Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por veintidós votos a favor y cuatro en contra, (Srs/as. Fuentes Fernández, Carmona Monje, Carrascón Torres y López Gonzalez, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar y no llevar a efecto la eliminación de los partidos judiciales contemplados en el Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO: Presentar una nueva propuesta de reforma en la que en su elaboración y contenido:

○Se tengan en cuenta las distintas competencias que concurren. Y la opinión de las CC.AA, tal y como expresa la Constitución Española y el art 35 de la LOPJ.

○Se mantenga la demarcación y planta vinculada a los territorios, con partidos judiciales como estructura territorial de los Tribunales de Instancia, manteniendo de esta forma los partidos judiciales y suprimiendo que su ámbito territorial sea provincial. Dejando sin efecto la recentralización que lleva a cabo en las capitales de provincia.


○Mantenga los Juzgados de Paz para evitar el alejamiento y la concentración de la administración de justicia tan contraria a los intereses de los ciudadanos, y buscando el consenso en las nuevas demarcaciones, como pueden ser los tribunales de base o primer grado.

TERCERO: Implantar los Tribunales de Instancia simultáneamente con el pleno despliegue de la nueva oficina judicial, con el fin de garantizar el completo desarrollo de los servicios comunes procesales y agilizar la justicia, mejorando el servicio público.”

CUARTO: Dar traslado al Ministro de Justicia del Gobierno de España y al Consejero de Justicia de la Junta de Andalucía.

* Por el **Portavoz del Grupo Municipal Socialista**, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 13º.2.- (61/2014).**- Moción Corporativa, relativa a “Apoyo al escrito remitido por el colectivo de letrados y procuradores del Partido Judicial de Utrera”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 53/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

La Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

PUNTO 13º.2.- (61/2014).- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A “APOYO AL ESCRITO REMITIDO POR EL COLECTIVO DE LETRADOS Y PROCURADORES DEL PARTIDO JUDICIAL DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da exposición a la Moción relativa a “Apoyo al escrito remitido por el colectivo de letrados y procuradores del Partido Judicial de Utrera”. Aprobación, que dice:

AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Don José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Doña Francisca Fuentes Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, Don José María Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Carlos Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Doña Isabel Mª González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, cuyas circunstancias personales obran en Secretaria, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del Real Decreto 2568\1986, presentan al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente

MOCIÓN

Apoyo al escrito remitido por el colectivo de letrados y procuradores del Partido Judicial de Utrera.

Por todo ello presentamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: La Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, consciente de los problemas acumulados en los juzgados del Partido Judicial de Utrera, y concedora del escrito remitido por el colectivo de letrados y procuradores de dicho partido judicial, presentado el pasado 19/03/2014 en la Delegación del Gobierno de Sevilla, y dirigido a la Comisión de la Comunidad Europea, manifiesta su apoyo al mismo.


SEGUNDO: Dar traslado al representante de dicho colectivo.
En Utrera, a 10 de abril de 2.014.”

Analizada la Moción Corporativa, la Corporación por veinticinco votos a favor,
ACUERDA:

PRIMERO: La Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, consciente de los problemas acumulados en los juzgados del Partido Judicial de Utrera, y concedora del escrito remitido por el colectivo de letrados y procuradores de dicho partido judicial, presentado el pasado 19/03/2014 en la Delegación del Gobierno de Sevilla, y dirigido a la Comisión de la Comunidad Europea, manifiesta su apoyo al mismo.

SEGUNDO: Dar traslado al representante de dicho colectivo.

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 54/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

* Por el Concejal, Delegado de Hacienda, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 13º.3.- (62/2014).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Hacienda, relativa a “Modificación de créditos 026/2014/CE/002 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Bajas de crédito”. Aprobación Provisional.

La Corporación, por trece votos a favor y doce abstenciones, (Sres/as. Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De La Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista; Guirao Payán del Grupo Municipal Izquierda Unida y González Blanquero del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

PUNTO 13º.3.- (62/2014).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 026/2014/CE/002 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITO”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por el Concejal Delegado de Hacienda, se dio exposición a la propuesta relativa a “Modificación de créditos 026/2014/CE/002 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Bajas de crédito”. Aprobación, que dice:

“PROPUESTA DEL DELEGADO DE HACIENDA

Vista la providencia del Delegado de Hacienda con fecha 08 de abril de 2014, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito del Presupuesto 2014 mediante crédito extraordinario financiado con Baja de créditos en aplicaciones de gastos, de acuerdo con la Propuesta realizada por el Delegado de Parques y Jardines y la Delegada de Deportes con fecha 07 de abril de 2014.


Visto informe de Interventor en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. del RD 500/1990

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 40 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal de 2014 mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado con Bajas de crédito de determinadas aplicaciones (026/2014/CE/002) con el siguiente desglose:

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 55/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

MEMORIA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos 026/2014/CE/002 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Bajas de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ampliación en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
083 1710 48962	CONCURSO PARQUES Y JARDINERIA	42000
062 3420 62951	EQUIPAMIENTO PARA PISCINA MUNICIPAL	3216,48
	TOTAL GASTOS	45216,48

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a la Baja de Créditos por importe de 45.216,48 euros en las siguientes aplicaciones, no produciéndose perjuicio alguno a los servicios afectados:

Bajas en aplicaciones presupuestarias

Aplicación	Descripción	Euros
083 1710 21000	CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	21000
083 1710 22744	CONTRATACIÓN SERVICIO DE JARDINERIA	21000
062 3420 22102	GAS PROGRAMA PRESUPUESTARIO	3216,48
	TOTAL INGRESOS	45216,48

3.º JUSTIFICACIÓN

Se justifica la tramitación de este crédito extraordinario por la necesidad de dotar crédito a las aplicaciones en cuestión, por la necesidad de dotar partida para subvención al concurso de parques y jardinería que viene siendo habitual y costumbre desde muchos años tales prácticas, y muy necesaria para estimular y motivar el mantenimiento de zonas verdes por los propios vecinos, y la necesidad de Equipamiento de Inversión necesarios y obligatorios de acuerdo al Real Decreto 742/2013 para el normal funcionamiento de la Piscina Municipal el Ayuntamiento debe dotar la aportación al presupuesto en el ejercicio 2014.

SEGUNDO. Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla

TERCERO. Señalar que a partir del día siguiente al de publicación de la aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se abrirá periodo de información pública por un plazo de 15 días en los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerara definitivamente aprobada la modificación de crédito si en ese plazo no se hubieran presentado reclamaciones. En Utrera a 08 de abril de 2014.- El Delegado de Hacienda”

Visto Informe de Intervención que literalmente dice:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 026/2014/CE/002

El funcionario que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito nº 026/2014/CE/002 teniendo en cuenta los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales; y 41, 41 y 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, emite el siguiente informe:

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 56/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

PRIMERO.- Que se propone la Baja de crédito de determinadas aplicaciones para financiar el Crédito Extraordinario que se dote crédito en las partidas de Subvención para Concurso de Parques y Jardines por importe de 42.000,00 euros, y para Equipamiento Deportivo en Piscina, 3.216,48 euros, debiendo no suponer esta Baja de créditos, un perjuicio para los servicios afectados, según lo establecido en el RD 500/1990.

SEGUNDO.- Que la aprobación de la Modificación de Crédito le corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal. Esto es: Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP, y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.

Utrera, a 08 de abril de 2014.- El Interventor, Fdo. D. Antonio Muñoz Barrios”

Y visto Informe del Interventor que a continuación se transcribe:

“INFORME DEL INTERVENTOR RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA nº 026/2013/CE/002

Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros. (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio, y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las partidas de ingresos y de gastos afectadas como consecuencia de la presente modificación presupuestaria (Suplemento de crédito financiado con Bajas de crédito de varias aplicaciones presupuestarias) se desprenden los siguientes resultados:

ESTADO DE GASTOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO II	-45216,48
CAPÍTULO IV	42000
CAPÍTULO VI	3216,48

No se produce variación en el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria por cuanto las Bajas de crédito se destinan a una partida incluida en el Capítulo IV y Capítulo VI. La modificación no afecta por tanto al déficit ni al superávit en términos de Estabilidad Presupuestaria.

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 57/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

De todo lo anterior se desprende que la modificación presupuestaria nº 026/2014/CE/002 cumple con el objetivo de la estabilidad, al no producirse una situación de déficit en términos de capacidad de financiación, de conformidad con la definición recogida por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cumpliendo así lo establecido en el art. 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012. Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 026/2014/CE/002, Utrera, a 08 de abril de 2014.

EL INTERVENTOR.- Fdo.- Antonio Muñoz Barrios”

Analizada la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, la Corporación por trece votos a favor y doce abstenciones, (Sres/as. Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, de la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista; Guirao Payán del Grupo Municipal Izquierda Unida y González Blanquero del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal de 2014 mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado con Bajas de crédito de determinadas aplicaciones (026/2014/CE/002) con el siguiente desglose:

MEMORIA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos 026/2014/CE/002 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Bajas de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ampliación en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
O83 1710 48962	CONCURSO PARQUES Y JARDINERIA	42000
O62 3420 62951	EQUIPAMIENTO PARA PISCINA MUNICIPAL	3216,48
	TOTAL GASTOS	45216,48

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a la Baja de Créditos por importe de 45.216,48 euros en las siguientes aplicaciones, no produciéndose perjuicio alguno a los servicios afectados:

Bajas en aplicaciones presupuestarias

Aplicación	Descripción	Euros
O83 1710 21000	CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	21000
O83 1710 22744	CONTRATACIÓN SERVICIO DE JARDINERIA	21000
O62 3420 22102	GAS PROGRAMA PRESUPUESTARIO	3216,48
	TOTAL INGRESOS	45216,48

3.º JUSTIFICACIÓN

Se justifica la tramitación de este crédito extraordinario por la necesidad de dotar crédito a las aplicaciones en cuestión, por la necesidad de dotar partida para subvención al concurso de parques y jardinería que viene siendo habitual y costumbre desde muchos años tales

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 58/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

prácticas, y muy necesaria para estimular y motivar el mantenimiento de zonas verdes por los propios vecinos, y la necesidad de Equipamiento de Inversión necesarios y obligatorios de acuerdo al Real Decreto 742/2013 para el normal funcionamiento de la Piscina Municipal el Ayuntamiento debe dotar la aportación al presupuesto en el ejercicio 2014.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.


TERCERO: Señalar que a partir del día siguiente al de publicación de la aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se abrirá periodo de información pública por un plazo de 15 días en los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerara definitivamente aprobada la modificación de crédito si en ese plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

* Por el Concejal, Delegado del Área de Urbanismo, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 13º.4.- (63/2014).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Rectificación del error detectado en el plano 2.1.6. “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)” del PGOU de Utrera, conforme a documento redactado por el Arquitecto Municipal, de fecha 8 de abril de 2014, con número de visado municipal 004-13-R01.”. Aprobación.

La Corporación, por veintitrés votos a favor y dos abstenciones (Sres./as. Guirao Payán del Grupo Municipal Izquierda Unida y González Blanquero del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO PUNTO 13º.4.- (63/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “RECTIFICACIÓN DEL ERROR DETECTADO EN EL PLANO 2.1.6. “ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL TERRITORIO (SISTEMAS GENERALES Y USOS GLOBALES)” DEL PGOU DE UTRERA, CONFORME A DOCUMENTO REDACTADO POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2014, CON NÚMERO DE VISADO MUNICIPAL 004-13-R01.”. APROBACIÓN.


Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la propuesta relativa a “Rectificación del error detectado en el plano 2.1.6. “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)” del PGOU de Utrera, conforme a documento redactado por el Arquitecto Municipal, de fecha 8 de abril de 2014, con número de visado municipal 004-13-R01.”. Aprobación, que dice:

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 59/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO

Visto informe técnico de fecha 9 de abril de 2014 emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. M^a Auxiliadora García Lima, sobre el documento de corrección de errores del P.G.O.U. referente al Anexo del documento de corrección de errores del P.G.O.U. relativo a la delimitación de la zona calificada con el uso de jardines en la Barriada Torrecruz de Utrera, que dice: “...**1. ASUNTO.-** Informe sobre el Anexo del documento de Corrección de Errores del PGOU referente a la Delimitación de la Zona calificada con el uso de Jardines en la Barriada Torrecruz de Utrera (Sevilla), redactado por D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal, y supervisado con el n° 004-13-R01.- **2. INFORME.-** El documento tiene por objeto la subsanación del documento aprobado de la Corrección de Error del PGOU, incorporando, de acuerdo con el informe de la Dirección General de Urbanismo de fecha 21 de marzo de 2014, el plano del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio en su sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2001, afectado por la Corrección del Error referente a la delimitación de la zona calificada con el uso de jardines situada entre las calles Ronda de las Zarzuelas y Buena Sombra, barriada Torrecruz, de Utrera (Sevilla), al calificar con el uso residencial una edificación sita en la zona verde, destinada a servicios de interés público y social, la cual se debe calificar con el uso de jardines, ya que en ningún caso tiene el uso residencial.- El error del PGOU se justifica partiendo de lo recogido en el plano n° P-5.1 ZONIFICACIÓN de las Normas Subsidiarias Municipales, aprobadas en el año 1983, en el que se contempla una zona calificada con el uso de zona verde, de superficie 3.500 m², delimitada por el Norte por las traseras de la calle Los Gavilanes, por el Sur con las traseras de la calle Las Golondrinas, por el Este con la calle Buena Sombra y por el Oeste con la Ronda de las Zarzuelas, en la cual, y con anterioridad a la aprobación del Plan General actualmente vigente, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera construyó un edificio en la zona verde, de superficie 76,00 m², destinado a servicios de interés público y social.- Dado que en el plano n° P-5.1 ZONIFICACIÓN de las Normas Subsidiarias Municipales, aprobadas en el año 1983, constan los terrenos ocupado por la edificación como zona verde, que el uso de la edificación no es el residencial, que el único acceso de la edificación es a través de la citada zona verde, y que dicha zona verde se encuentra vallada en ambas fachadas (Ronda de las Zarzuelas y calle Buena Sombra), se considera que la calificación como parcela de uso residencial de los terrenos ocupados por la edificación sita en la zona verde de la Barriada Torrecruz es un error del Plan General debiéndose corregir en la documentación del Plan General actualmente vigente.- Así mismo, la edificación cumple con lo establecido en el artículo 5.54. de las Normas Urbanísticas del PGOU de Utrera, actualmente vigente, en el que se contempla que en las áreas ajardinadas se permite el uso socio-cultural con una ocupación máxima del 4%. La edificación tiene una superficie de 76 m², lo cual supone un 2,17% de la superficie total de la zona ajardinada, por lo que dicha edificación es autorizable con el uso socio-cultural en esta zona.- La documentación afectada por esta subsanación es exclusivamente el plano n° 7.06 del PGOU de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 (Texto Refundido aprobado el 30 de diciembre de 2002), en el cual se debe corregir el error detectado.- **Conclusión.-** A juicio de la Técnica Municipal informante, se INFORMA FAVORABLEMENTE el Anexo del documento Corrección de Errores del PGOU referente a la Delimitación de la Zona calificada con el uso de Jardines en la Barriada Torrecruz de Utrera (Sevilla), redactado por D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal, en fecha 8 de abril de 2014, y supervisado con el n° 004-13-R01, al subsanarse el documento inicial aportando el plano del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio en su sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2001 (Texto Refundido aprobado el 30 de enero de 2002) afectado por la corrección de error; de acuerdo con el informe de la Dirección General de Urbanismo de fecha 21 de marzo de 2014.- Es lo que se informa a los efectos oportunos.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **La Arquitecta Municipal.-**


Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 60/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

Fdo.: M^a Auxiliadora García Lima.”

Y visto Informe jurídico de fecha 9 de abril de 2014 emitido por la Técnica de Administración General de Urbanismo y Disciplina, Dña. M^a Araceli Martín Jiménez, con el visto bueno y conformidad del Secretario General, D. Juan Borrego López, que dice: “...**Primero.-** Es objeto del presente informe el Anexo del documento de Corrección de Errores del PGOU, redactado con fecha 8 de abril de 2014 por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con supervisado municipal n° 004-13-R01, relativo a la corrección del error detectado en el Plano n° 7.06 del PGOU de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 (Texto Refundido aprobado el 30 de diciembre de 2002), referente a la delimitación, en dicho plano, de la zona calificada con el uso de jardines situada entre las calles Ronda de las Zarzuelas y Buena Sombra, barriada Torreacruz, de Utrera (Sevilla).- **Segundo.-** El Anexo del documento de Corrección de errores tiene por objeto subsanar el documento de Corrección de Error del Plan General de Ordenación Urbana, de acuerdo con el informe de la Dirección General de Urbanismo de fecha 21 de marzo de 2014. Conforme al referido informe, el error corregido no lo es del documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU, sino que dicho error ya existía en el PGOU aprobado definitivamente con fecha 21 de diciembre de 2001, habiéndose trasladado como consecuencia al documento de Adaptación Parcial. Por tanto, puesto que el error radica en el PGOU, lo que procede es la corrección de dicho documento, y una vez corregido éste, proceder a la corrección del documento de Adaptación Parcial, dado que, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 11/2008, de 22 de enero, éste se limita a adecuar las determinaciones de la figura del planeamiento general en vigor a las disposiciones de la LOUA. En este sentido, teniendo en cuenta que la aprobación de la corrección de error del documento de Adaptación Parcial, se ha producido ya mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de enero de 2014, se entenderá que tendrá efectos desde la aprobación del expediente de corrección de error del PGOU, por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.- Según el Plano P-5.1 Zonificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Utrera, aprobadas definitivamente con fecha marzo de 1983, hay una zona calificada con el uso de zona verde, de superficie 3.500 m², delimitada por el Norte por las traseras de la calle Los Gavilanes, por el Sur con las traseras de la calle Las Golondrinas, por el Este con la calle Buena Sombra y por el Oeste con la Ronda de las Zarzuelas.- Con anterioridad a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera vigente, estando por tanto aun vigentes las Normas Subsidiarias, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, construyó un edificio en la zona verde, de superficie 76,00 m², destinado a servicios de interés público y social. Dicha edificación adosada a las traseras de las viviendas sitas en la calle Las Golondrinas, no tiene acceso a través de viario publico, sino que tiene su acceso a través de la zona verde, la cual se encuentra vallada.- En el plano P-5.1 de Zonificación de las Normas Subsidiarias, según se hace constar en el Documento de corrección de errores, la superficie ocupada por la edificación de propiedad municipal construida en la zona verde descrita, se califica como zona verde, sin embargo en el Plan General de Ordenación Urbana de Utrera vigente, dicha edificación sita en la zona verde, es calificada como uso residencial. Se considera que esta calificación como uso residencial de los terrenos ocupados por la edificación sita en la zona verde de la Barriada Torreacruz es un error del Plan General debiéndose por tanto, corregir en la documentación del Plan General actualmente vigente. La documentación por tanto afectada por la corrección de error es exclusivamente el plano n° 7.06 del PGOU de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 (Texto Refundido aprobado el 30 de diciembre de 2002).- **Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 61/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

*Administrativo Común: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”. - Atendiendo a que el error anteriormente descrito, se evidencia de la sola comprobación del hecho de que la edificación en cuestión en el Plano P-5.1 de Zonificación de las Normas Subsidiarias ya figuraba calificada como zona verde, y del hecho de que el único acceso a la misma es a través de la referida zona verde, entienden los funcionarios que suscriben que se trataría de un error patente y claro sin necesidad de acudir a un juicio valorativo o que implique la interpretación jurídica de normas jurídicas aplicables, por lo que el mismo podría ser calificado como error material.- **Cuarto.-** El órgano competente para aprobar el Anexo del documento de Corrección de Errores del PGOU es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.- Asimismo el órgano competente para la aprobación definitiva de la rectificación de errores es la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con el artículo 105.2 de la citada Ley 30/1992 en conexión con los artículos 31.2.B) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del artículo 4.3a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.- **Quinto.-** Consta informe favorable de la Arquitecta Municipal, Dña. María Auxiliadora García Lima, de fecha 9 de abril de 2014.- **Conclusión:** A juicio de los funcionarios informantes, no existe inconveniente jurídico para la aprobación del Anexo al Documento de Corrección de Error del Plan General de Ordenación Urbana, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con fecha 8 de abril de 2014, con supervisado municipal nº 004-13-R01. No obstante V.I. resolverá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.- En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento. **La Técnica de Administración General de Urbanismo y Disciplina. Fdo.: M^a Araceli Martín Jiménez. A los efectos del artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en conexión con el artículo de 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local. Con el visto bueno y conformidad del Secretario General. Fdo.: Juan Borrego López.”***

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**


PRIMERO: Aprobar el Anexo al Documento de Corrección de Error del Plan General de Ordenación Urbana, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con fecha 8 de abril de 2014, con supervisado municipal nº 004-13-R01, relativo a la corrección del error detectado en el Plano nº 7.06 del PGOU de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 (Texto Refundido aprobado el 30 de diciembre de 2002), referente a la delimitación, en dicho plano, de la zona calificada con el uso de jardines situada entre las calles Ronda de las Zarzuelas y Buena Sombra, barriada Torrecruz, de Utrera (Sevilla), en cumplimiento del informe de la Dirección General de Urbanismo de fecha 21 de marzo de 2014.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”

Analizada la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, la Corporación por veinticuatro votos a favor y una abstención (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de conformidad con el art. 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 62/87
			
v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

PRIMERO: Aprobar el Anexo al Documento de Corrección de Error del Plan General de Ordenación Urbana, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con fecha 8 de abril de 2014, con supervisado municipal nº 004-13-R01, relativo a la corrección del error detectado en el Plano nº 7.06 del PGOU de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 (Texto Refundido aprobado el 30 de diciembre de 2002), referente a la delimitación, en dicho plano, de la zona calificada con el uso de jardines situada entre las calles Ronda de las Zarzuelas y Buena Sombra, barriada Torrecruz, de Utrera (Sevilla), en cumplimiento del informe de la Dirección General de Urbanismo de fecha 21 de marzo de 2014.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14º.- (53/2014).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DESDE EL Nº 839 A Nº A 1.787.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de enero desde el nº 1 a 838, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de febrero desde el 839 a nº a 1.787.

PUNTO 15º.- (54/2014).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, Nº 2.101/14 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2.014, RELATIVO A “REORGANIZACIÓN 5ª GOBIERNO MUNICIPAL 2.011-2.015”.

Por el Alcalde-Presidente se dio cuenta a la Corporación del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 2.101/14 de fecha 13 de marzo de 2.014 relativo, a “Reorganización 5ª Gobierno Municipal 2.011-2.015”, que dice:

“Continuando con el proceso de adaptación de la constituida Corporación municipal el día 11 de junio de 2.011, derivada de las elecciones celebradas el pasado día 22 de mayo de 2.011 y a las exigencias del momento, procede la adopción de los acuerdos tendentes a la Reorganización del Gobierno Municipal que se concretan conforme a lo dispuesto en los artículos 43 a 48 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 23

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

11/04/2014

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

PÁGINA

63/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde, así como las delegaciones que la Alcaldía ha estimado oportuno conferir para mejor gestión de los Servicios Municipales, de un modo genérico o específico.

Siendo por tanto objetivo continuo de esta Alcaldía-Presidencia la búsqueda de las fórmulas de ordenación del Gobierno municipal más acordes con las demandas de los servicios públicos, por la presente de conformidad a lo dispuesto **RESUELVO:**

PRIMERO.- DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Primero. Cesar como miembro de la **Junta de Gobierno Local** a la Concejala **Doña M^a Consolación Guerrero Mira**, nombrando miembro de la Junta de Gobierno Local a **Don Francisco J. Serrano Díaz**, quedando la composición de la Junta de Gobierno Local con los miembros y orden siguiente:

- 1º Doña Dolores Pascual González**
- 2º Doña Francisca Fuentes Fernández**
- 3º Don José Antonio Hurtado Sánchez**
- 4º Doña Eva María Carrascón Torres**
- 5º Doña María Josefa Pía García Arroyo**
- 6º Don Wenceslao Carmona Monje**
- 7º Don Francisco J. Serrano Díaz**
- 8º Don Juan Luis Montoya López**

Segundo. Será atribución propia e indelegable de la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las siguientes por delegación de esta Alcaldía:

1. La aprobación de los instrumentos de planeamiento, de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como, de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, y tramitación de Planes Especiales o Proyectos de Actuación de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.

2. Respecto de la Gestión del Gasto:

2.1. Concesión de Subvenciones, tanto corriente como de capital (Capítulos IV y VII del Estado de Gastos) salvo las nominativas y las que correspondan por clasificación orgánica a la Alcaldía.

2.2. Aprobación de Proyectos de Obras y de servicios previstos en el Presupuesto.

2.3. Autorización y Disposición de gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 euros salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 euros y los derivados de gastos repetitivos (Capítulo II y VI).

2.4. Reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a 12.020,24 euros dentro de los Capítulos II y VI, salvo los gastos repetitivos tales como luz, gas, teléfonos, combustibles, etc.

3. Solicitar y aceptar Subvenciones y Patrocinios siempre que en su cuantía global el Proyecto o actividad a que se destine no exceda de los límites establecidos en las Bases de ejecución del Presupuesto para aprobación de gastos y no impliquen más compromiso para el Ayuntamiento que el de ejecutar la obra o servicio, o finalidad para la que se solicita y la financiación de la parte no subvencionada.

4. Aprobación de convenios a suscribir con particulares u otras Administraciones Públicas, siempre que el contenido de los mismos se refiera a competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local o ésta fuera competente para la aprobación del gasto que la firma de este convenio suponga, con arreglo a los establecido en este Decreto de Delegaciones o en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

5. La gestión del Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles.

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 64/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

6. La utilización y aprovechamiento de los Bienes de dominio público y de los Bienes Patrimoniales y Patrimonio Municipal del Suelo.

7. Recepción de Obras, Servicios y Suministros

8. Aprobar el diseño de procesos y métodos de gestión administrativa como resultado de los trabajos de racionalización e informatización de unos y otros, con sus manuales de tramitación y demás documentación complementaria, en cuanto se acomoden a las normas y criterios básicos de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y no contengan innovaciones procedimentales que requieran su sanción por el Pleno Corporativo.

Las facultades que se delegan en el presente apartado comprenden también la de disponer la implantación sucesiva o simultánea de dichas aplicaciones y procesos, el momento de sustitución de los métodos clásicos de tramitación por los nuevos que se aprueben y las dependencias concretas que hayan de aplicarlos.

Tercero.- En cualquier momento podrá esta Alcaldía ampliar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, bien de forma general en relación con alguna o algunas de las atribuciones que la ley le confiere, bien de forma concreta para algún asunto.

Del mismo modo podrán ser revocadas, avocadas o modificadas todas o algunas de las delegaciones conferidas con las mismas formalidades que las exigidas por su otorgamiento así como avocar para sí la competencia delegada especialmente en aquellos casos en que la urgencia en la Resolución del Asunto no aconseje esperar a una convocatoria de sesión, y cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo haga conveniente.

La avocación se realizará mediante Resolución motivada que será notificada a los interesados en el procedimiento con anterioridad a la resolución que se adopte, y así mismo se comunicará a la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los jueves de cada semana , a las **8.30 horas**, en 1.^a convocatoria y una hora después en 2.^a convocatoria, a cuyo efecto serán los Capitulares miembros de la misma convocados, con al menos 24 horas de antelación.

En cuanto a los jueves que coincida con festivo, a la vista de los asuntos pendientes, el Alcalde podrá optar por convocar sesión para el siguiente día hábil o incluir los asuntos para su consideración en la convocatoria de la siguiente sesión ordinaria.

SEGUNDO.- ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Modificar la Organización Política del Gobierno Municipal y de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Utrera que bajo la superior dirección del titular de la Alcaldía-Presidencia se realiza en las Áreas de Gobierno siguientes:

De conformidad con la facultad atribuida al Alcalde Presidente por el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 24.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 41.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para dirigir la administración municipal y para la organización de los servicios administrativos de la Corporación, en el presente Decreto se establece la nueva estructuración del Ayuntamiento de Utrera como instrumento esencial para el desarrollo de la acción del gobierno.

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 65/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

En su virtud y de conformidad con los preceptos legales arriba referido **dispongo la organización municipal conforme a la organización en torno a las siguientes ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL en base a lo cual RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la Organización Política del Gobierno Municipal y de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Utrera que bajo la superior dirección del titular de la Alcaldía-Presidencia se estructura en las Áreas de Gobierno siguientes:

0.- ALCALDÍA


A) Comprenderá todos los Servicios Municipales relativos a materias que no se integran en ningún otra Área de Gobierno, siendo la responsabilidad, funciones y desarrollo asumida directamente por el Alcalde-Presidente, sin que por ello sea objeto de Delegación expresa, y en todo caso:

- 1.- La dirección, gobierno y administración municipal.
- 2.- La Jefatura Superior de todo el personal.
- 3.- Dictar Bandos.
- 4.- La representación del Ayuntamiento, tanto en los órganos municipales de carácter colegiado, como en los actos públicos que se celebren en el término municipal.
- 5.- La coordinación de todos los servicios municipales en situaciones de emergencia, catástrofe, infortunio público o grave riesgo.
- 6.- Las relaciones interadministrativas con las Administraciones del Estado, Junta de Andalucía y Diputación Provincial.
- 7.- Las relaciones institucionales del Ayuntamiento con las Federaciones Española y Andaluza de Municipios y Provincias.
- 8.- La representación y negociación de los programas municipales ante los organismos de las distintas Administraciones, ejerciendo la necesaria coordinación entre las Áreas municipales afectadas.
- 9.- La Secretaría General de la Corporación:
 - 9.1. Asesoramiento Legal preceptivo.
 - 9.2. Fe pública y Actas de órganos colegiados municipales y Resoluciones.
 - 9.3. Procesos electorales.
 - 9.4. Inventario General de Bienes y Derechos de las Corporación y Registro del Patrimonio Municipal de Suelo.
 - 9.5. Registro General, Padrón de Habitantes y cualesquiera otros Registros creados en el Ayuntamiento.
 - 9.6. La gestión de la protección de datos y creación de ficheros de carácter personal.
 - 9.7. El diseño de procesos y métodos de gestión administrativa como resultado de los procesos de racionalización e informatización de unos y otros, incluyendo la disposición y coordinación de la implantación sucesiva y sustitución de métodos clásicos.
 - 9.8. Registro Municipal de Instrumentos urbanísticos.
 - 9.9. Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas
 - 9.10. Registro Municipal de Parejas de Hecho.
 - 9.11. Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.
- 10.- Y en general todas aquellas que se refieran a competencias del Alcalde que no pueden ser delegadas.

1.- ÁREA DE PRESIDENCIA

A) Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos:

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 66/87
			
v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

I.1.- COORDINACIÓN DE ÁREAS

I.1.1. *La coordinación de todas las Áreas, Servicios, Empresas y en general de todos los órganos colegiados del Ayuntamiento. La coordinación de las Áreas de Gobierno y Servicios Municipales.*

I.1.2. *Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.*

I.2.- DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD.

I.2.1. *Promoción de la Igualdad de Oportunidades.*

I.2.2. *Prevención de la Violencia contra la Mujer.*

I.2.3. *Gestión del Centro de Igualdad Municipal.*

I.3.- DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

I.3.1. *Obras públicas municipales y Proyectos de Urbanización.*

I.3.2. *Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad municipal.*

I.3.3. *Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.*

I.3.4. *Gestión de los Edificios Municipales no adscritos a otras Delegaciones.*

I.4.- DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE URBANO Y AGRICULTURA.

I.4.1. *Gestión de los residuos sólidos urbanos.*

I.4.2. *Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.*

I.4.3. *Protección del medio natural.*

I.4.4. *Vigilancia y control de la contaminación ambiental.*

I.4.5. *Fomento, Promoción y Diversificación agrícola y ganadera*

I.4.6. *Gestión de Huertos de Ocio Municipales.*

I.4.7. *Gestión de la Oficina de Medio Ambiente C/ Abate Marchena*

B) *La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la Primera Tenencia de Alcaldía, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.*

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

II- ÁREA DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A) *Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos:*

II.1. DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

II.1.1. *Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones Educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.*

II.1.2. *La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.*

II.1.3. *Creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de*

Código Seguro de verificación: v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 67/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

titularidad pública de primer ciclo de educación infantil.

- II.1.4. Realización de actividades complementarias en los centros docentes.
- II.1.5. Cooperación con la Administración educativa a través de los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- II.1.6. Gestión de la sede de la Delegación en C/ Virgen de Consolación.

II.2.- DELEGACIÓN DE DEPORTES.

- II.2.1. Promoción del deporte e instalaciones deportivas.
- II.2.2. Gestión de las instalaciones deportivas de titularidad de la Comunidad Autónoma o del Estado, incluyendo las situadas en los centros docentes cuando se usen fuera del horario lectivo.

II.3.- DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- II.3.1. Canalización y encauzamiento de la participación ciudadana en los asuntos públicos en general, en la vida local y en la gestión de los asuntos municipales.
- II.3.2. Desarrollo del asociacionismo para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos.
- II.3.3. Cuestiones relacionadas con el diseño, gestión y programación de actividades desarrolladas por voluntarios.
- II.3.4. Consejos Sectoriales, Juntas Vecinales y demás órganos municipales de participación vecinal.
- II.3.5. Iniciativa Ciudadana.
- II.3.6. Matrimonios Civiles.
- II.3.7. Inscripción de asociaciones, empresas o entidades en los registros administrativos de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado.

II.4.- DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD.

- II.4.1.- Relaciones con las organizaciones no gubernamentales y otras entidades asociativas públicas y privadas de carácter altruista y sin ánimo de lucro.
- II.4.2.- Ayudas al tercer mundo, situaciones de catástrofe internacional, y programas de cooperación internacional para la distribución de la denominada partida presupuestaria 0.7%.
- II.4.3.- La gestión de los Programas de Cooperación Internacional.

B) La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la Segunda Tenencia de Alcaldía, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionados en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

III.- PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

A) Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:


III.1.- PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

III.2.- COMUNICACIÓN SOCIAL

- III.2.1. Las cuestiones referentes al protocolo municipal.
- III.2.2. La información sobre la actividad municipal.
- III.2.3. La publicidad institucional y lo relacionado con las publicaciones municipales

Código Seguro de verificación: v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 68/87


v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

- periódicas.
- III.2.4. *El impulso a las actividades relacionadas con municipios hermanados, y el establecimiento de nuevos hermanamientos.*
 - III.2.5. *Las cuestiones relativas a Honores y Distinciones de la Corporación.*
 - III.2.6. *Gabinete de Prensa*
 - III.2.7. *Medios de comunicación municipal*
 - III.2.8. *Relaciones con los medios externos de comunicación*
 - III.2.9. *Entidades y medios locales de comunicación*

IV. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

A) *Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:*

IV.1.- DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.

- IV.1.1. *Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*
- IV.1.2. *Prestación de los servicios sociales.*
- IV.1.3. *Promoción de actividades de ocupación del tiempo libre para el mayor.*
- IV.1.4. *Gestión de la sede de la Delegación en C/Catalina de Perea.*

B) *La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la Cuarta Tenencia de Alcaldía, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.*

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

V.- ÁREA DE CULTURA Y FOMENTO ECONÓMICO

A) *Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos:*

V.1- DELEGACIÓN DE CULTURA.

- V.1.1. *Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*
- V.1.2. *Gestión de Instalaciones Culturales de titularidad de la Comunidad Autónoma o del Estado, con estricta sujeción al alcance y condiciones que derivan del artículo 149.1.28ª de la Constitución Española.*
- V.1.3. *Gestión del Centro Socio-Cultural Olivareros, Casa de la Cultura, Teatro Municipal Enrique de la Cuadra, Museo de los Quintero, El Castillo, Museo de la Ciudad.*


V.2.-DELEGACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.

- V.2.1. *Promoción en el término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*
- V.2.2. *Gestión del Centro de Proceso de Datos y demás medios e instalaciones afectas a las Telecomunicaciones.*

V.3- DELEGACIÓN DE TURISMO.

- V.3.1. *Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.*

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 69/87
			
v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

- V.3.2. Promoción y Gestión turística.
 V.3.3. Gestión de la Oficina Municipal de Turismo, C/ San Fernando (antiguo Bar Limones) y Kiosco de información Plaza del Altozano (antiguo Kiosco Gregorio).

V.4.- DELEGACIÓN DE FIESTAS MAYORES.

- V.4.1 FERIA y Fiestas populares.
 V.4.2 Ferias promocionales.
 V.4.3 Gestión de la Plaza de Usos Múltiples y Caseta Municipal.

V.5.- DELEGACIÓN DE VIVIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO .

- V.5.1. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública.
 V.5.2. Programas e iniciativas comunitarias financiadas por fondos europeos.
 V.5.3. Políticas de Fomento de la actividad empresarial.
 V.5.4. Promoción industrial: suelo industrial, actividades de promoción o formación.

V.6.- DELEGACIÓN DE JUVENTUD.

- VI.6.1. Ocupación del tiempo libre de los jóvenes.
 VI.6.2. Conservación y mantenimiento del Centro Sociocultural Los Silos.

B) La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la Quinta Tenencia de Alcaldía, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

VI.- ÁREA DE URBANISMO.

A) Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos:

VI.1.- DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES.

- VI.1.1. Parques y Jardines públicos.


VI.2.- DELEGACIÓN DE URBANISMO:

- VI. 2.1 Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
 VI.2.2 Protección y Gestión del Patrimonio histórico.
 VI.2.3. Conservación y rehabilitación de la edificación.
 VI.2.4 Inspección y sanción de establecimientos y actividades comerciales.
 VI.2.5 Comunicación, autorización, inspección y sanción de los espectáculos públicos.

B) La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la Sexta Tenencia de Alcaldía, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 70/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

VII.- ÁREA DE ECONÓMICA.

A) Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos:

VII.1.- DELEGACIÓN DE HACIENDA PÚBLICA

VII.1.1. Unidad de Intervención:

- *Intervención, Control y Fiscalización del Gasto.*
- *Contabilidad*
- *Gestión Presupuestaria*
- *Gestión económica del Gasto (A-D-O-P) salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.*

VII.1.2. Unidad de Contratación Administrativa y Patrimonio y Gestión del Gasto:

- *Centro Gestor de Facturas y Justificaciones de Gastos.*
- *Gestión de Expedientes de Contratación Administrativa, desde la fase de aprobación hasta la finalización de los contratos.*
- *Gestión del Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo, en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles. La utilización de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales y del Patrimonio Municipal del Suelo.*

VII.1.3. Unidad de Gestión de Ingresos:

- *Gestión de Tributos y demás ingresos municipales (fases R.D.)*
- *Recaudación de Tributos y demás ingresos municipales (fases R.D.)*
- *Planes de Inspección*
- *Departamento de Multas*

VII.1.4. Unidad de Tesorería:

- *Tesorería general y planificación de Tesorería: Ingresos y pagos.*

VII.2.- DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO.

VII.2.1. Gestión del Personal al Servicio de la Corporación.

VII.2.2. Formación para el empleo.

VII.2.3. Políticas Municipales de Empleo.

VII.2.4. Gestión del edificio de aulas de formación y talleres con entrada por C/ Veracruz y edificio anexo "Centro Educativo Talleres de Empleo C/ Veracruz.

VII.3.- DELEGACIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR Y S.A.C.

VII.3.1. Servicio de Atención al Ciudadano. SAC

VII.3.2. Negociado de Estadística.

VII.3.3. Servicios jurídicos y Responsabilidad Patrimonial

VII.3.4. Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida

VII.3.5. Gestión de oficinas unificadas de información y tramitación administrativa.

VII.3.6. Gestión del edificio Casa Consistorial.

VII.4. DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.

VII.4.1. Policía Local.

VII.4.2. Protección Civil.

VII.4.3. Prevención y extinción de incendios.

VII.4.4. Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

VII.4.5. Gestión del edificio de la Jefatura de Policía Local, Estación de autobuses y Parque de Bomberos.

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 71/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

B) La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por Séptima Tenencia de Alcaldía, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionados en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

VIII- POLÍTICA TERRITORIAL Y SALUBRIDAD PÚBLICA.

A) Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos:

VIII.1.- DELEGACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL.

VIII.8.1. Coordinación de la política municipal en los núcleos de población separados del casco urbano de Utrera, El Palmar de Troya, Guadalema de los Quintero, Trajano, Pinzón y diseminados.

VIII.8.2. Relaciones con entidades y asociaciones de participación vecinal en núcleos de población separados del casco urbano.

VIII.2.- DELEGACIÓN DE MERCADOS.

VIII.2.1. Abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

VIII.2.2. Gestión de instalaciones de Mercadillos venta ambulante.

VIII.3.- DELEGACIÓN DE SALUBRIDAD PÚBLICA

VIII.3.1. Protección de la salubridad pública.

VIII.3.2. Cementerio y actividades funerarias.

VIII.3.3. Conservación o mantenimiento de centros sanitarios asistenciales de titularidad de la Comunidad Autónoma.

VIII.3.4. Gestión de la sede de la Delegación en Plaza de los Ríos.

B) La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la Octava Tenencia de Alcaldía, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionados en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

SEGUNDO: Los distintos Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Utrera quedan adscritos, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, en las Áreas que corresponda por razón de la materia, sin perjuicio de la posterior adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo en los supuestos que corresponda.

TERCERO: DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.


Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno Local designándolos en el siguiente orden conformidad con lo previsto en los arts. 43 y siguiente del R.O.F.R.J.:

1.º Tte. de Alcalde: Doña Dolores Pascual González

2.º Tte. de Alcalde: Doña Francisca Fuentes Fernández

3.º Tte. de Alcalde: Don José Antonio Hurtado Sánchez

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 72/87
			
v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

- 4.º Tte. de Alcalde: Doña Eva María Carrascón Torres
 5.º Tte. de Alcalde: Doña María Josefa Pía García Arroyo
 6.º Tte. de Alcalde: Don Wenceslao Carmona Monje
 7.º Tte. de Alcalde: Don Francisco J. Serrano Díaz
 8.º Tte. de Alcalde: Don Juan Luis Montoya López

Segundo.- Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento las funciones del Alcalde que no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponde sin expresa delegación mediante Decreto en el que se contendrán el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas del ejercicio de los mismos, con excepción de lo previsto en el Art. 47.2 párrafo. 2.º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Delegación deberá publicarse en el B.O.P. sin perjuicio de que surta efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en el mismo se disponga otra cosa. Asimismo, corresponderá a los Tenientes de Alcalde la sustitución en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta la toma posesión del nuevo Alcalde.

CUARTO: DE LAS DELEGACIONES GENÉRICAS.


Primero.- Conferir **DELEGACIONES GENÉRICAS** a favor de los Sres. Tenientes de Alcalde en relación con la siguientes Áreas de Gobierno Municipal:

- 1.º Tte. de Alcalde: Doña Dolores Pascual González, Área de Presidencia.
 2.º Tte. de Alcalde: Doña Francisca Fuentes Fernández, Área de Educación y Participación Ciudadana.
 3.º Tte. de Alcalde: Don José Antonio Hurtado Sánchez, Portavocía del Gobierno.
 4.º Tte. de Alcalde: Doña Eva María Carrascón Torres, Área de Servicios Sociales.
 5.º Tte. de Alcalde: Doña María Josefa Pía García Arroyo, Área de Cultura y Fomento Económico.
 6.º Tte. de Alcalde: Don Wenceslao Carmona Monje, Área de Urbanismo.
 7.º Tte. de Alcalde: Don Francisco J. Serrano Díaz, Área de Económica.
 8.º Tte. de Alcalde: Don Juan Luis Montoya López, Área de Política Territorial y Salubridad Pública.

Segundo.- La dirección de estas Áreas estará a cargo de los titulares de la Tenencia de Alcaldía con delegación genérica que comprenderá en las materias, asuntos y servicios del Área las siguientes atribuciones:

- 1.- Dirección de los servicios pudiendo a estos efectos dictar instrucciones generales sobre su funcionamiento, inspeccionarlos e impulsarlos en su actuación.
- 2.- Formular propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios.
- 3.- Seguimiento de la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con los servicios, asuntos y materias propias.
- 4.- Formular al Alcalde la propuesta de gastos a considerar a los Proyectos del Presupuesto General para cada ejercicio, en relación con aquellos que se refieran a los servicios, inversiones e iniciativas relativas al Área y prestar su asesoramiento y colaboración en relación con la formulación del Presupuesto General de la Corporación y sus Organismos Autónomos.
- 5.- Presidir otros órganos colegiados municipales para la gestión de servicios o de fomento de la

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 73/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

participación ciudadana, de acuerdo con la Norma reguladora de las mismas. La Presidencia efectiva requerirá Decreto de esta Alcaldía.

6.- Representar al Ayuntamiento en los actos que correspondan a su Área, cuando no estuviera presente el Alcalde.

7.- Presidir las Mesas de Contratación, que por razón de materia, correspondan al Área.

8.- Requerimiento a los interesados en un expediente para que aporten documentación que sea preceptiva en orden a la tramitación de cualquier expediente municipal, así como de informe o realización de otras actuaciones de los servicios y personal municipales, que deban de incorporarse a los mismos.

9.- Exposición al público de expedientes municipales cuando este trámite venga exigido por las normas generales de procedimiento o específicas aplicables. Remisión de anuncios a Boletines Oficiales, Diarios y en general medios de comunicación, así como que se fije en el Tablón de Edictos de la Corporación los mencionados anuncios.

10.- Expedición y firma de los oficios de remisión a otras Administraciones Públicas, entidades y particulares de documentación, expedientes y sus copias, notificaciones, ordenes, comunicaciones, resoluciones o cualquier otras actuaciones o documentación que deban remitirse con oficios.

11.- En general, y dentro de las materias de este Área, todas aquellas competencias que las disposiciones legales y reglamentarias atribuyen a esta Alcaldía, y que no se delegan en la Junta de Gobierno Local, sobre las materias comprendidas en este Área.

QUINTO: DELEGACIONES ESPECIALES.-

Además de las competencias que, con carácter general, se delegan en los Tenientes de Alcalde y Delegados de Áreas, esta Alcaldía podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados, incluidos en las citadas Áreas, correspondiendo al Concejal Teniente de Alcalde que ostenta las delegaciones genéricas las facultades de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos.

Estas delegaciones comprenden las atribuciones contenidas en el apartado cuarto del presente Decreto, salvo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En virtud a lo expuesto **RESUELVO:** Delegar en los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local las atribuciones específicas, que comprende:

PRIMERO.- Concejal Don José Antonio López León.

I.3.- DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

I.4.- DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE URBANO Y AGRICULTURA

SEGUNDO.- Concejal Doña Consuelo Navarro Navarro.

VII.4.- DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

TERCERO.- Concejal Doña M^a Consolación Guerrero Mira.

V.3.- DELEGACIÓN DE TURISMO

V.4.- DELEGACIÓN DE FIESTAS MAYORES

V.5.- DELEGACIÓN DE VIVIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

SEXTO: DE LOS DELEGADOS DE LA ALCALDÍA EN LOS POBLADOS Y ATRIBUCIONES.-

De conformidad con lo previsto en los arts. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 20.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y Disposiciones concordantes, **he resuelto:**

Primero.- Nombrar Delegado de la Alcaldía en el Poblado de Guadalema de los Quintero a Don Juan José Martín Cabello, con D.N.I. n° 52.272.373-C y domicilio en c/ Marianela, n° 13 (Guadalema de los Quintero).

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 74/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

Segundo.- Nombrar Delegada de la Alcaldía en el Poblado de Trajano a Doña Josefa Martel de Sola, con D.N.I. n° 28.530.984-J y domicilio en Plaza Mayor n° 1 (Trajano).

Tercero: Nombrar Delegado de la Alcaldía en el Poblado de Pinzón a Don José Ramón del Valle Castaño, con D.N.I. n° 52.664.143-P y domicilio en c/ Amanecida n° 1 (Pinzón).

Cuarto.- Estas Delegaciones implican el ejercicio de las atribuciones delegables que regula el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el ámbito territorial de los Poblados de Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón, respectivamente, y en su ejercicio tendrán el carácter de autoridad, en cuanto representantes de esta Alcaldía, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- La duración de estos cargos estará sujeta a la del mandato de esta Alcaldía, sin perjuicio de las facultades que me confiere el art. 122.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SÉPTIMO: En las Resoluciones y Actos que se firmen por delegación se hará constar ésta y el Decreto o Resolución en el que se amparen.

OCTAVO: Notifíquese el presente Decreto a los interesados, dese cuenta al Pleno y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de que la Delegación de atribuciones y demás acuerdos contenidas en este Decreto surtan efectos desde el día siguiente a su firma, conforme al artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

NOVENO: Quedan sin efecto cuantos Decretos relativos a la Organización del Gobierno Municipal 2011-2015 se hubieran dictado con anterioridad al presente, y en particular los relativos a miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de los Tenientes de Alcalde, Delegaciones Especiales y delegación de competencias.

DÉCIMO: Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo decreta y firma la Alcaldía-Presidencia en Utrera a fecha indicada a pie de firma del presente decreto, ante mí, el Secretario General, que doy fe. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.**”


La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía-Presidencia, n° 2.101/14 de fecha 13 de marzo de 2.014, relativo a “Reorganización 5ª Gobierno Municipal 2.011-2.015”.

PUNTO 16º.- (55/2014).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N° 2.102/14 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2.014 RELATIVO, A “RECONOCIMIENTO DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL CONCEJALES TRAS LA REORGANIZACIÓN MUNICIPAL 2.011-2.015”.

Por el Alcalde-Presidente se dio cuenta a la Corporación del Decreto de Alcaldía-Presidencia, n° 2.102/14 de fecha 13 de marzo de 2.014 relativo, a “Reconocimiento dedicación exclusiva y parcial Concejales tras la Reorganización Municipal 2.011-2.015”, que dice:

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 75/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

“Visto acuerdo de Pleno del día 13 de marzo de 2014, por el que se modifica el régimen de dedicación exclusiva plena y parcial de los cargos de la Corporación, ante la próxima jubilación, que no su retirada de la vida política activa, de D^a. Dolores Pascual González.

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2014, por el que se continúa con el proceso de adaptación de la constituida Corporación Municipal el día 11 de junio de 2.011, modificando la composición de la Junta de Gobierno Local, las Áreas de Gobierno, las Delegaciones municipales, Tenencias de Alcaldía, así como Delegaciones Genéricas y Especiales.

Procede, por tanto, conferir el régimen de dedicación exclusiva y plena y dedicación parcial a los Concejales que ocupan las delegaciones señaladas en el acuerdo de Pleno, y por lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar el reconocimiento de la dedicación exclusiva y plena a la Delegada de Políticas de Igualdad, D^a Dolores Pascual González, recogida en el Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 201, de Reconocimiento de dedicación exclusiva a Concejales.

SEGUNDO.- Reconocer, en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 13 de marzo de 2014, la dedicación exclusiva y plena y dedicación parcial a los concejales de esta Corporación, a partir del día siguiente a la firma de la presente Resolución.

- Segunda Teniente de Alcalde, Delegada de Educación y Deportes, D^a. FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ (Dedicación PLENA).

- Concejal Delegado de Obras Públicas, Infraestructuras, Medio Ambiente Urbano y Agricultura, DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN (Dedicación PLENA).

- Séptimo Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda Pública, Recursos Humanos, Formación y Empleo, Régimen Interior y S.A.C., DON FRANCISCO J. SERRANO DÍAZ (Dedicación PLENA).

- Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Solidaridad, DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ (Dedicación PLENA).

- Concejal Delegada de Turismo, Fiestas Mayores, Vivienda y Desarrollo Económico, D^a M^a CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA (Dedicación PLENA).

- Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO (Dedicación PARCIAL 75%).

TERCERO.- Proceder a instar las altas y modificaciones que procedan ante la Tesorería General de la Seguridad Social, desde el día siguiente a la firma de la presente Resolución.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, dando traslado de la misma a los interesados, a la Intervención de Fondos Municipal y a la Delegación de Recursos Humanos.


Lo decretó y firma el Sr. Alcalde Presidente ante mí el Secretario General, en Utrera a fecha indicada a pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE-PRESIDENTE .- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.”-**

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía-Presidencia, n^o 2.102/14 de fecha 13 de marzo de 2.014, relativo a “Reconocimiento dedicación exclusiva y parcial Concejales tras la Reorganización Municipal 2.011-2.015”.

PUNTO 17^o.- (56/2014).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N^o 2.534/14 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2.014 RELATIVO, A “CORRECCIÓN DECRETO 2101/14 REORGANIZACIÓN 5^a GOBIERNO MUNICIPAL 2.011-2.015”.

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 76/87


v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

Por el Alcalde-Presidente se dio cuenta a la Corporación del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 2.534/14 de fecha 25 de marzo de 2.014 relativo, a “Corrección Decreto 2101/14 Reorganización 5ª Gobierno Municipal 2.011-2.015”, que dice:

“Advertidos errores en el Decreto 2101/14, de 13 de marzo de 2014, de “5ª Reorganización del Gobierno Municipal 2011-2015”, procede la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Añadir en I.4 DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE URBANO Y AGRICULTURA la siguiente actuación municipal:

I.4.8 Limpieza viaria.

SEGUNDO.- Añadir en II.1 DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN la siguiente actuación municipal:

II.1.7 Gestión de la Guardería municipal.

TERCERO.- Modificar V.1 3 DELEGACIÓN DE CULTURA, quedando del siguiente modo:

V.1.3 Gestión del Centro Socio-Cultural Olivareros, Casa de la Cultura, Teatro Municipal Enrique de la Cuadra, Museo de los Quintero, El Castillo, Museo de la Ciudad y Biblioteca Pública Municipal.

CUARTO.- Modificar V.6 DELEGACIÓN DE JUVENTUD, quedando las actuaciones siguientes:

V.6.1 Ocupación del tiempo libre de los jóvenes.

V.6.2 Conservación y mantenimiento del Centro Sociocultural Los Silos

V.6.3 Gestión del edificio de la calle Cristóbal Colón.

QUINTO.- Modificar en la DELEGACIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, apartados VII.1.3 UNIDAD DE INGRESOS y VII.1.4 UNIDAD DE TESORERÍA, quedando del siguiente modo:

VII.1.3 Unidad de Gestión de Ingresos:

- Gestión de Tributos y demás ingresos municipales (fases R.D.)

- Planes de Inspección.

- Departamento de Multas.

VII.1.4 Unidad de Tesorería:

- Tesorería general y planificación de Tesorería: Ingresos y pagos.

- Recaudación de Tributos y demás ingresos municipales (fases R.D.)

SEXTO.- Añadir en el apartado QUINTO: DELEGACIONES ESPECIALES, TERCERO la Delegación de Juventud, quedando del siguiente modo.

TERCERO.- Concejal Doña Mª Consolación Guerrero Mira

V.3.- DELEGACIÓN DE TURISMO

V.4.- DELEGACIÓN DE FIESTAS MAYORES


V.5.- DELEGACIÓN DE VIVIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

V.6.- DELEGACIÓN DE JUVENTUD

SÉPTIMO: Notifíquese el presente Decreto a los interesados, dese cuenta al Pleno y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo decreta y firma la Alcaldía-Presidencia en Utrera a fecha indicada a pie de firma del presente decreto, ante mí, el Secretario General, que doy fe. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.”**

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 77/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 2.534/14 de fecha 13 de marzo de 2.014, relativo a “Corrección Decreto 2101/14 Reorganización 5ª Gobierno Municipal 2.011-2.015”.

PUNTO 18º.- (57/2014).- DAR CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE HAN DE FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE CONTROL DE PRESIDENCIA, TURISMO Y GOBERNACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ANDALUCISTA.

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, dio cuenta de la composición de los miembros de la Corporación que han de formar parte de las Comisiones Informativas y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación, en representación del Grupo Municipal del Partido Andalucista, que dice:

“Por la presente, comunico a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que surta los efectos oportunos, la modificación de los miembros del Partido Andalucista en la Comisión Informativa de Presidencia, que queda compuesta del siguiente modo:

TITULARES:

María Dolores Pascual González
María José García Arroyo
Juan Luís Montoya López

SUPLENTE:


José Hurtado Sánchez
María Consolación Guerrero Mira
Francisco Joaquín Serrano Díaz

Utrera, 24 de marzo de 2014.- JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.- PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO ANDALUCISTA”

La Corporación se da por enterada de la composición de los miembros de la Corporación que han de formar parte de las Comisiones Informativas y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación, en representación del Grupo Municipal del Partido Andalucista.

PUNTO 19º.- (58/2014).- DAR CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN LOCAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE UTRERA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2014, POR EL QUE SE FIJA LOS CRITERIOS INTERPRETATIVOS DE LA ALTURA MÁXIMA DE LOS EDIFICIOS O PARTE DE LOS EDIFICIOS DE NUEVA PLANTA INCLUIDOS DENTRO DEL ÁMBITO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA”.

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 78/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

Por el Teniente de Alcalde de Urbanismo se dio cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2014, por el que se fija los criterios interpretativos de la altura máxima de los edificios o parte de los edificios de nueva planta incluidos dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Utrera”, que literalmente dice:

“PROPUESTA TENIENTE ALCALDE DE URBANISMO

Visto informe de fecha siete de marzo de dos mil catorce relativo a los criterios interpretativos de la altura máxima reguladora de los edificios dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Utrera, suscrito por la Arquitecta Municipal Dña. M^a Auxiliadora García Lima, que dice: “... *La normativa de aplicación es la siguiente: Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 26 de mayo de 2009. La altura máxima en número de plantas queda establecido en el documento del Plan Especial, en el cual se ha incluido una planimetría detallada de todo su ámbito en el que se define el número máximo de plantas para cada una de las parcelas. En cuanto a la regulación en metros lineales de los edificio, se informa lo siguiente: A.- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera: En el Título VII del Tomo III de la Normativa Urbanística del Plan Especial de Protección y Catálogo de Utrera referente a las Normas Generales para la edificación no catalogada, y en concreto el artículo 129 referente a la altura de los edificios, se determina, en su apartado 3, que se deberá justificar la integración de la nueva edificación en su entorno aportando planos compuestos con los colindantes, así como las fotografías de su estado. Por otro lado, en el artículo 143 del mismo texto, se expone que las obras de nueva planta deberán proyectarse considerando la topografía del terreno, el respeto a la vegetación existente, la posición de la edificación respecto a los edificios colindantes y sus elementos, tales como cornisas, remates, etc, el respeto a la tipología de la zona y demás parámetros definidores del espacio urbano. Del mismo modo, en el artículo 144 se dice que las nuevas construcciones y rehabilitaciones de las existentes deberán adecuar su diseño y composición con las características formales de su entorno. B.- Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera. En la normativa urbanística, y en concreto en el artículo 10.14 referente a la altura de las edificaciones dentro de la ordenanza de Centro Histórico, no se limita, al igual que en la normativa del Plan Especial, la altura máxima reguladora para las edificaciones de nueva planta, exponiéndose en dicho artículo que dentro de las condiciones señaladas en los puntos anteriores, las alturas totales y parciales deberán establecerse en relación con los colindantes, aportando justificación gráfica al solicitar la licencia. Por establecer algún parámetro de referencia, para la ordenanza de residencial cerrada se fija, en el artículo 10.29, que para las edificaciones con planta baja más una planta, la altura máxima es de siete con cincuenta (7,50) metros, y para las edificaciones con planta baja más dos plantas, la altura máxima es de diez con cincuenta (10,50) metros. Si bien la topografía del ámbito incluido por el Plan Especial no es uniforme y además pueden surgir otros de factores que aporten una casuística extensa, se considera necesario, con objeto de conseguir un espacio urbano uniforme y un criterio objetivo, establecer unos valores de altura métrica máxima para las nuevas construcciones que emerjan dentro de dicho ámbito. En este sentido, se consideran que los siguientes valores pueden contribuir a alcanzar la homogeneidad perseguida por el Plan Especial: Las edificaciones con calificación de residencial centro histórico,*

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 79/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

en las que el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera establezca una altura máxima de planta baja más una planta, podrán alcanzar hasta cara superior del forjado de techo de planta primera un máximo de ocho con cincuenta (8,50 metros), siempre que la diferencia de altura con las edificaciones colindantes no sea superior al quince por ciento (15%). Las edificaciones con calificación de residencial centro histórico, en las que el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera establezca una altura máxima de planta baja más dos plantas, podrán alcanzar hasta cara superior del forjado de techo de planta segunda un máximo de once con cincuenta (11,50 metros), siempre que la diferencia de altura con las edificaciones colindantes no sea superior al quince por ciento (15%). 3. PROPUESTA DE ACUERDO. A la vista de lo expuesto anteriormente se propone el siguiente acuerdo: Primero. Se propone informar favorablemente la aprobación del siguiente criterio interpretativo sobre la máxima altura métrica reguladora para los edificios dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Utrera: Las edificaciones con calificación de residencial centro histórico, en las que el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera establezca una altura máxima de planta baja más una planta, podrán alcanzar hasta cara superior del forjado de techo de planta primera un máximo de ocho con cincuenta (8,50 metros), siempre que la diferencia de altura con las edificaciones colindantes no sea superior al quince por ciento (15%). Las edificaciones con calificación de residencial centro histórico, en las que el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera establezca una altura máxima de planta baja más dos plantas, podrán alcanzar hasta cara superior del forjado de techo de planta segunda un máximo de once con cincuenta (11,50 metros), siempre que la diferencia de altura con las edificaciones colindantes no sea superior al quince por ciento (15%).”

En su consecuencia, se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO: Del acuerdo adoptado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la ciudad de Utrera en sesión celebrada el día diecisiete de marzo de dos mil catorce, por el que se fijan los criterios interpretativos de la altura máxima reguladora de los edificios o parte de los edificios de nueva planta dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Utrera ante la falta de definición de la cota máxima que es posible alcanzar hasta cara superior del forjado, en los términos siguientes:

- Las edificaciones con calificación de residencial centro histórico, en las que el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera establezca una altura máxima de planta baja más una planta, podrán alcanzar hasta cara superior del forjado de techo de planta primera un máximo de ocho con cincuenta (8,50 metros), siempre que la diferencia de altura con las edificaciones colindantes no sea superior al quince por ciento (15%).

- Las edificaciones con calificación de residencial centro histórico, en las que el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera establezca una altura máxima de planta baja más dos plantas, podrán alcanzar hasta cara superior del forjado de techo de planta segunda un máximo de once con cincuenta (11,50 metros), siempre que la diferencia de altura con las edificaciones colindantes no sea superior al quince por ciento (15%).

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo D. Wenceslao Carmona Monje** (P.D. de Alcaldía de 20-06-2011 y 28-12-2012).”

Visto Informe relativo a los criterios interpretativos de la altura máxima reguladora de los edificios dentro del ámbito del conjunto Histórico de Utrera, que dice:

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 80/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

“INFORME RELATIVO A LOS CRITERIOS INTERPRETATIVOS DE LA ALTURA MAXIMA REGULADORA DE LOS EDIFICIOS DENTRO DEL AMBITO DEL CONJUNTO HISTORICO DE UTRERA.

EXP. CLCH 021-14

1.- ASUNTO.

Informe relativo a la máxima altura reguladora de los edificios o parte de edificios de nueva planta incluidos dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Utrera, ante la falta de definición de la cota máxima que es posible alcanzar a cara superior de forjado.

2.- INFORME

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 26 de mayo de 2009.

La altura máxima en número de plantas queda establecido en el documento del Plan Especial, en el cual se ha incluido una planimetría detallada de todo su ámbito en el que se define el número máximo de plantas para cada una de las parcelas.

En cuanto a la regulación en metros lineales de los edificio, se informa lo siguiente:

A.- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera:

En el Título VII del Tomo III de la Normativa Urbanística del Plan Especial de Protección y Catálogo de Utrera referente a las Normas Generales para la edificación no catalogada, y en concreto el artículo 129 referente a la altura de los edificios, se determina, en su apartado 3, que se deberá justificar la integración de la nueva edificación en su entorno aportando planos compuestos con los colindantes, así como las fotografías de su estado. Por otro lado, en el artículo 143 del mismo texto, se expone que las obras de nueva planta deberán proyectarse considerando la topografía del terreno, el respeto a la vegetación existente, la posición de la edificación respecto a los edificios colindantes y sus elementos, tales como cornisas, remates, etc, el respeto a la tipología de la zona y demás parámetros definidores del espacio urbano. Del mismo modo, en el artículo 144 se dice que las nuevas construcciones y rehabilitaciones de las existentes deberán adecuar su diseño y composición con las características formales de su entorno.


B.- Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera

En la normativa urbanística, y en concreto en el artículo 10.14 referente a la altura de las edificaciones dentro de la ordenanza de Centro Histórico, no se limita, al igual que en la normativa del Plan Especial, la altura máxima reguladora para las edificaciones de nueva planta, exponiéndose en dicho artículo que dentro de las condiciones señaladas en los puntos anteriores, las alturas totales y parciales deberán establecerse en relación con los colindantes, aportando justificación gráfica al solicitar la licencia.

Por establecer algún parámetro de referencia, para la ordenanza de residencial cerrada se fija, en el artículo 10.29, que para las edificaciones con planta baja más una planta, la altura máxima es de siete con cincuenta (7,50) metros, y para las edificaciones con planta baja más dos plantas, la altura máxima es de diez con cincuenta (10,50) metros.

Si bien la topografía del ámbito incluido por el Plan Especial no es uniforme y además pueden surgir otros de factores que aporten una causística extensa, se considera necesario, con objeto de conseguir un espacio urbano uniforme y un criterio objetivo, establecer unos valores de altura métrica máxima para las nuevas construcciones que emerjan dentro de dicho ámbito. En este

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 81/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

sentido, se consideran que los siguientes valores pueden contribuir a alcanzar la homogeneidad perseguida por el Plan Especial:

–Las edificaciones con calificación de residencial centro histórico, en las que el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera establezca una altura máxima de planta baja más una planta, podrán alcanzar hasta cara superior del forjado de techo de planta primera un máximo de ocho con cincuenta (8,50 metros), siempre que la diferencia de altura con las edificaciones colindantes no sea superior al quince por ciento (15%).

–Las edificaciones con calificación de residencial centro histórico, en las que el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera establezca una altura máxima de planta baja más dos plantas, podrán alcanzar hasta cara superior del forjado de techo de planta segunda un máximo de once con cincuenta (11,50 metros), siempre que la diferencia de altura con las edificaciones colindantes no sea superior al quince por ciento (15%).

3. PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de lo expuesto anteriormente se propone el siguiente acuerdo:

Primero. Se propone informar favorablemente la aprobación del siguiente criterio interpretativo sobre la máxima altura métrica reguladora para los edificios dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Utrera:

–Las edificaciones con calificación de residencial centro histórico, en las que el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera establezca una altura máxima de planta baja más una planta, podrán alcanzar hasta cara superior del forjado de techo de planta primera un máximo de ocho con cincuenta (8,50 metros), siempre que la diferencia de altura con las edificaciones colindantes no sea superior al quince por ciento (15%).

–Las edificaciones con calificación de residencial centro histórico, en las que el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera establezca una altura máxima de planta baja más dos plantas, podrán alcanzar hasta cara superior del forjado de techo de planta segunda un máximo de once con cincuenta (11,50 metros), siempre que la diferencia de altura con las edificaciones colindantes no sea superior al quince por ciento (15%).


Utrera, a 7 de Marzo de 2014.- La Arquitecta Municipal.- M^a Auxiliadora García Lima.”

La Corporación se da por enterada del acuerdo adoptado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2014, por el que se fija los criterios interpretativos de la altura máxima de los edificios o parte de los edificios de nueva planta incluidos dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Utrera”

PUNTO 20º.- (59/2014).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2014, N° 2.598/2014, RELATIVO A “APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2015 A 2017”.

Por el Sr. Interventor se dio cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2014, n° 2.598/2014, relativo a “Aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo 2015 a 2017”, que dice:

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 82/87
 v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==			

“DECRETO DE ALCALDIA 96/2014

ASUNTO: APROBACION DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2015 A 2017

En la Ciudad de UTRERA, el Alcalde Presidente, procede a dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Visto que el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, *artículo 29 redactado por el apartado diez del artículo primero de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público («B.O.E.» 21 diciembre).* Vigencia: 22 diciembre 2013, establece lo siguiente:

“1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.*
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*
- c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*
- d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.”

Visto que con fecha 26 de Marzo de 2014 se emite Informe de Intervención sobre el régimen jurídico del Plan Presupuestario a medio plazo y el cálculo de los marcos presupuestarios a establecer durante los próximos ejercicios.


Considerando la competencia residual atribuida al Alcalde en virtud del artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 LRRL, esta Alcaldía, en el uso de sus atribuciones:

RESUELVE

Primero.- Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2015 a 2017 conforme a los datos aportados en el Informe de Intervención, que son los siguientes:

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 83/87


v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

- INGRESOS

Estimación Derechos reconocidos netos.

A) Detalle de ingresos corrientes	Año 2014 (en euros)	% tasa variación 2015/2014	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	Año 2017 (en euros)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	14.055.275,00	0,00	14.055.25,00	0,00	14.055.275,00	0,00	14.055.275,00
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	10.019.525,00	0,00	10.019.525,00	0,00	10.019.525,00	0,00	10.019.525,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	801.350,00	0,00	801.350,00	0,00	801.350,00	0,00	801.350,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2.450.000,00	0,00	2.450.000,00	0,00	2.450.000,00	0,00	2.450.000,00
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	270.000,00	0,00	270.000,00	0,00	270.000,00	0,00	270.000,00
Cesión de impuestos del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	14.400,00	0,00	14.400,00	0,00	14.400,00	0,00	14.400,00
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	4.598.350,00	0,00	4.598.350,00	0,00	4.598.350,00	0,00	4.598.350,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	14.386.095,00	0,00	14.386.095,00	0,00	14.386.095,00	0,00	14.386.095,00
Participación en tributos del Estado	10.530.000,00	0,00	10.530.000,00	0,00	10.530.000,00	0,00	10.530.000,00
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	3.856.095,00	0,00	3.856.095,00	0,00	3.856.095,00	0,00	3.856.095,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	166.094,22	0,00	166.094,22	0,00	166.094,22	0,00	166.094,22

Código Seguro de verificación: v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA	84/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

Total de Ingresos corrientes	33.205.814,22	0,00	33.205.814,22	0,00	33.205.814,22	0,00	33.205.814,22
-------------------------------------	---------------	------	---------------	------	---------------	------	---------------

Estimación Derechos reconocidos netos.

B) Detalle de ingresos de capital	Año 2014 (en euros)	% tasa variación 2015/2014	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	Año 2017 (en euros)
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	1.236.257,74	0,00	1.236.257,74	0,00	1.236.257,74	0,00	1.236.257,74
Total de Ingresos de Capital	1.236.257,74	0,00	1.236.257,74	0,00	1.236.257,74	0,00	1.236.257,74

Estimación Derechos reconocidos netos.

C) Detalle de ingresos financieros	Año 2014 (en euros)	% tasa variación 2015/2014	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	Año 2017 (en euros)
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de Ingresos Financieros	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00

- GASTOS

Estimación Obligaciones reconocidas netas.

A) Detalle de gastos corrientes	Año 2014 (en euros)	% tasa variación 2015/2014	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	Año 2017 (en euros)
Capítulo 1. Gastos de personal	14.245.765,32	0,00	14.245.765,32	0,00	14.245.765,32	0,00	14.245.765,32
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	11.957.455,26	0,00	11.957.455,26	0,00	11.957.455,26	0,00	11.957.455,26
Capítulo 3. Gastos financieros	650.193,09	0,00	650.193,09	0,00	650.193,09	0,00	650.193,09
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.758.153,67	0,00	2.758.153,67	0,00	2.758.153,67	0,00	2.758.153,67
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de Gastos Corrientes	29.611.567,34	0,00	29.611.567,34	0,00	29.611.567,34	0,00	29.611.567,34

Código Seguro de verificación: v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA	85/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

Estimación Obligaciones reconocidas netas.

B) Detalle de gastos de capital	Año 2014 (en euros)	% tasa variación 2015/2014	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	Año 2017 (en euros)
Capítulo 6. Inversiones reales	2.280.137,17	0,00	2.280.137,17	0,00	2.280.137,17	0,00	2.280.137,17
Capítulo 7. Transferencias de capital	155.000,00	0,00	155.000,00	0,00	155.000,00	0,00	155.000,00
Total de Gastos Capital	2.435.137,17	0,00	2.435.137,17	0,00	2.435.137,17	0,00	2.435.137,17

Estimación Obligaciones reconocidas netas.

C) Detalle de gastos financieros	Año 2014 (en euros)	% tasa variación 2015/2014	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	Año 2017 (en euros)
Capítulo 8. Activos financieros	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en activos financieros	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	2.042.466,46	0,00	2.042.466,46	0,00	2.042.466,46	0,00	2.042.466,46
Total de Gastos Financieros	2.142.466,46	0,00	2.142.466,46	0,00	2.142.466,46	0,00	2.142.466,46

- SALDOS CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION, ENDEUDAMIENTO

SALDO Y OTRAS MAGNITUDES	2014	2015	2016	2017
SALDO OP. CORRIENTES	3.594.246,88	3.594.246,88	3.594.246,88	3.594.246,88
SALDO OP. CAPITAL	-1.198.879,43	-1.198.879,43	-1.198.879,43	-1.198.879,43
SALDO OP. NO FINANCIERAS	2.395.367,45	2.395.367,45	2.395.367,45	2.395.367,45
SALDO OP. FINANCIERAS	-2.042.466,46	-2.042.466,46	-2.042.466,46	-2.042.466,46
SALDO OP. NO FINANCIERAS	2.395.367,45	2.395.367,45	2.395.367,45	2.395.367,45
AJUSTES SEC 95	-1.391.056,90	-1.391.056,90	-1.391.056,90	-1.391.056,90
CAP/NEC FINANCIACION	1.004.310,55	1.004.310,55	1.004.310,55	1.004.310,55
DEUDA VIVA 31/12	20.080.867,11	17.617.824,67	15.617.824,67	13.617.824,67
<i>A C/P</i>	2.231.521,22	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
<i>A L/P</i>	17.849.345,89	15.617.824,67	13.617.824,67	11.617.824,67
RATIO DUDA VIVA/INGRESOS CORR.	0,60	0,53	0,47	0,41

Segundo.- Ordenar la remisión de la información, por vía telemática a la Oficina Virtual de las Entidades Locales, en la Plataforma habilitada al efecto.

Código Seguro de verificación: v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 86/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==

Tercero.- Dar cuenta de la Resolución, como punto autónomo, al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, ante mí el Secretario General que doy fe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo: Juan Borrego López.”

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2014, nº 2.598/2014, relativo a “Aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo 2015 a 2017”.

PUNTO 21º.- (60/2014).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde Presidente, contestó a ruegos y preguntas que habían sido formulados por los miembros de la Corporación en el Pleno ordinario de 10 de marzo de 2.014 y anteriores, así como algunas de las realizadas en el Pleno del día de la fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==	PÁGINA 87/87



v8CpPCfYXJzGNuI1JHzHJg==